



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE REGULACIÓN NORMATIVA EN LAS
CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT PARA LOGRAR UN ENFOQUE DE
GESTION POR RESULTADOS EN UN ORGANISMO PÚBLICO - AÑO 2024

Línea de investigación

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Vigo Ccasani, Vladimir Angel

Asesor

Osorio Jara, Gilberto Claver
ORCID: 0009-0002-7695-2246

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío
Vigil Farias, José
Mendoza la Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2024



INFORME DE ORIGINALIDAD

28% INDICE DE SIMILITUD	25% FUENTES DE INTERNET	8% PUBLICACIONES	11% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	4%
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.unfv.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.uisrael.edu.ec Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE REGULACIÓN NORMATIVA EN LAS
CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT PARA LOGRAR UN ENFOQUE DE GESTION POR
RESULTADOS EN UN ORGANISMO PÚBLICO - AÑO 2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Vigo Ccasani, Vladimir Angel

Asesor:

Osorio Jara, Gilberto Claver

Código ORCID 0009-0002-7695-2246

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Vigil Farias, José

Mendoza la Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2024

Índice

Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. Introducción.....	1
1.1 Descripción y formulación del problema.....	1
1.1.1 Problema general.....	3
1.1.2 Problemas específicos.....	3
1.2 Antecedentes.....	4
1.2.1 Antecedentes internacionales.....	4
1.2.2 Antecedentes nacionales.....	5
1.3 Objetivos.....	7
1.3.1 Objetivo general.....	7
1.3.2 Objetivos específicos.....	7
1.4 Justificación.....	8
1.4.1 Justificación teórica.....	8
1.4.2 Justificación práctica.....	8
1.4.3 Justificación metodológica.....	8
1.4.4 Justificación social.....	9
II. Marco Teórico.....	10
2.1 Contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).....	10
2.2 Gestión por resultados.....	11
2.3 Organismo público.....	14

2.4 Principios vulnerados en las Contrataciones menores o iguales a 8 Unidades	
Impositivas Tributarias (UIT).....	22
2.5 ¿Vacío legal o laguna jurídica? A propósito de la deficiencia normativa.....	25
2.6 Buenas prácticas en la gestión pública.....	27
2.7 La Contraloría General de la Republica.....	27
2.8 El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.....	28
2.9 Delitos relacionados a las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT.....	29
2.10 El límite entre la contratación pública y los principios de la gestión pública.....	36
2.11 ¿Cómo se relaciona las contrataciones menores a 8uit con la gestión por resultados?.....	37
2.12 Las políticas públicas aplicadas en las contrataciones publicas.....	38
III. Método.....	40
3.1 Tipo de Investigación.....	40
3.2 Ámbito temporal y espacial.....	41
3.3 Variables.....	42
3.4 Población y muestra.....	44
3.5 Instrumentos.....	44
3.6 Procedimientos.....	44
3.7 Análisis de datos.....	45
IV. Resultados.....	46
V. Discusión de resultados.....	65
VI. Conclusiones.....	75
VII. Recomendaciones.....	77

VIII. Referencias.....80

IX. Anexos.....84

Resumen

El desarrollo de la presente investigación tuvo el objetivo de determinar la incidencia que produce la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8 UIT para lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público - año 2024. Las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT están excluidas de la aplicación de la Ley, lo que permite a las entidades definir las reglas de estas contrataciones como una herramienta para agilizar su gestión administrativa. El OSCE supervisa estas contrataciones en lo que respecta a la configuración del supuesto de exclusión. Sin embargo, al no estar reguladas por la Ley, pueden utilizarse de manera inapropiada, lo que genera problemas e incluso escándalos en las instituciones, afectando su reputación ante la ciudadanía y la opinión pública. Por lo tanto, se concluye que es crucial regular normativamente este tipo de contrataciones para mejorar la planificación y organización del cuadro de necesidades de la entidad, permitiendo así satisfacer de manera oportuna las necesidades del área usuaria.

Palabras clave: Regulación normativa, contratación pública, UIT, bienes y servicios, gestión eficiente, corrupción, irregularidades.

Abstract

The development of this research had the objective of determining the impact produced by the lack of regulatory regulation in contracts less than 8 UIT to achieve a results-based management approach in a public organization - year 2024. Contracts for amounts equal to or less than 8 UIT are excluded from the application of the Law, which allows entities to define the rules for these contracts as a tool to streamline their administrative management. The OSCE supervises these contracts with regard to the configuration of the exclusion scenario. However, since they are not regulated by Law, they can be used inappropriately, which generates problems and even scandals in the institutions, affecting their reputation in the eyes of citizens and public opinion. Therefore, it is concluded that it is crucial to normatively regulate this type of contracting to improve the planning and organization of the entity's needs, thus allowing the needs of the user area to be met in a timely manner.

Keywords: Regulatory regulation, public procurement, ITU, goods and services, efficient management, corruption, irregularities.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción y formulación del problema

En el ámbito de la gestión pública, las contrataciones cuyo monto no supera las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) desempeñan un rol clave en la ejecución eficiente de proyectos, así como en la adquisición de bienes y servicios de menor escala. Estas adquisiciones abarcan diversas actividades, desde la compra de suministros de oficina hasta la contratación de servicios de consultoría especializada, constituyendo un elemento fundamental para el funcionamiento de las entidades públicas.

El proceso de contratación dentro de este rango es esencial para asegurar el uso transparente, eficiente y legal de los recursos del Estado. No obstante, a pesar de su relevancia, enfrenta diversos desafíos y cuestionamientos, especialmente en lo que respecta a la gestión de riesgos, la correcta aplicación de la normativa vigente y la promoción de igualdad de oportunidades entre los proveedores interesados.

Entre los principales desafíos que presenta la contratación menor a 8 UIT en la gestión pública se encuentran los siguientes:

Transparencia y probidad

Existe la preocupación de que en algunos casos el proceso de contratación pueda ser opaco, lo que podría conducir a la corrupción y el favoritismo hacia ciertos proveedores.

Eficiencia administrativa

Los trámites burocráticos y la complejidad de los procedimientos administrativos pueden obstaculizar el proceso de contratación, generando demoras en la ejecución de proyectos y en la adquisición de bienes y servicios.

Capacidades técnicas y profesionales

Las entidades públicas pueden carecer de personal con la capacitación adecuada para ejecutar un proceso de contratación efectivo, lo que podría afectar la calidad y la idoneidad de las decisiones tomadas.

Control y supervisión

La ausencia de mecanismos de control y supervisión eficaces puede dificultar la identificación y prevención de posibles anomalías en el procedimiento de contratación.

Acceso equitativo de proveedores

Asegurar que los proveedores tengan igualdad de acceso a las oportunidades de contratación puede resultar un desafío, especialmente en sectores donde predominan monopolios, prácticas que restringen la libre competencia o situaciones de discriminación en el mercado.

Cumplimiento normativo

Garantizar que el procedimiento de contratación cumpla con las normas internas y reglamentarias actuales de la entidad puede resultar complejo debido a la constante evolución de los requisitos.

Gestión de riesgos

Identificar y gestionar de manera adecuada los riesgos asociados al procedimiento de contratación, incluyendo los financieros, legales y reputacionales, es esencial para asegurar un uso eficiente y responsable de los recursos públicos. Enfrentar estos desafíos de manera efectiva resulta clave para optimizar la gestión de las contrataciones menores a 8 UIT y fomentar una administración pública más transparente, eficiente y responsable.

Es fundamental analizar en profundidad el proceso de contrataciones menores a 8 UIT en el contexto de la gestión pública, examinando su marco normativo, principales características y desafíos. Asimismo, es necesario evaluar las mejores prácticas y estrategias destinadas a mejorar la eficiencia y transparencia de este procedimiento, con el propósito de fortalecer la administración de los recursos públicos y generar mayor confianza en las instituciones estatales. Se busca proporcionar una visión integral y crítica de las contrataciones menores a 8 UIT, resaltando su importancia en la administración pública y formulando recomendaciones para su optimización y mejora continua.

1.1.1. Problema general

¿De qué manera se relaciona la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024?

1.1.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera se relaciona la falta de tipicidad y regulación en la Ley de Contrataciones del Estado respecto a las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público durante el año 2024?

2. ¿De qué manera se relaciona los mecanismos de control interno con las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público durante el año 2024?

3. ¿De qué manera se relaciona la disponibilidad presupuestal y la inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades con las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público durante el año 2024?

4. ¿De qué manera se relaciona la formulación del requerimiento de servicios y la gestión logística con las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público durante el año 2024?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Pulido (2019) en su tesis “*Buenas prácticas para la contratación con el Estado, la licitación pública*”, concluye que, su trabajo se basa en las mejores prácticas identificadas mediante el uso de herramientas de recolección de información, como el análisis estadístico, el estudio de datos sobre contratación estatal y encuestas dirigidas a empresarios que participan en licitaciones públicas. A partir de esta información recopilada, se proponen prácticas recomendadas para llevar a cabo con éxito procesos licitatorios en Colombia. El objetivo es facilitar a los empresarios los métodos y pasos necesarios durante la etapa precontractual, además de fomentar el interés de nuevos empresarios en participar en este tipo de negocios.

Vásquez (2018) en su artículo “*Algunos problemas “públicos” de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública*” concluye que, abordar el problema público como punto de partida dentro del enfoque de ciclo permite identificar y evidenciar deficiencias en la planificación de la contratación estatal, así como determinar cuáles de estas constituyen problemas públicos relevantes para el diseño de una política pública efectiva. Para alcanzar estos objetivos, se adoptó un diseño metodológico basado en un modelo cualitativo con enfoque descriptivo, estructurado a partir de categorías predefinidas. Los problemas públicos identificados incluyen la falta de precisión en el principio de planeación, la desalineación de la Ley 80/1993 con la teoría económica, la incompletitud de los contratos estatales, la restricción del uso de la subasta únicamente a bienes y servicios uniformes en contrataciones abreviadas y la exclusión normativa de ciertas entidades estatales del ámbito de aplicación de la Ley 80/1993.

Logacho (2015) en su tesis “*Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: coordinación general administrativa financiera de la secretaría general de la presidencia de la república (2013-2014)*”, concluye que, es fundamental investigar los procesos de contratación pública de bienes y servicios para comprender su impacto en la gestión administrativa de la entidad estatal en cuestión. Para la recopilación de información, se emplearon métodos no predeterminados ni estandarizados, como la revisión documental del portal de compras públicas y entrevistas no estructuradas. En una primera fase, se analizaron documentos históricos relacionados con los procesos de contratación de la entidad para obtener una visión preliminar del estudio. Asimismo, se examinaron las normativas vigentes aplicables a la contratación de bienes y servicios, así como información proporcionada por la institución, incluyendo resoluciones del SERCOP, la LOSNCP y su Reglamento General, entre otros. Como resultado, el estudio recomienda la capacitación periódica del personal en procesos de contratación, la correcta aplicación del marco normativo y el uso de herramientas informáticas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Herrera (2021) en su artículo “*El caso de las contrataciones de menos de 8 Unidades Impositivas Tributarias*”, concluye que, la mayoría de las entidades no ha establecido una regulación adecuada para las contrataciones de hasta 8 UIT a través de directivas internas, lo que ha llevado a que muchas recurran indebidamente al Código Civil para regular contrataciones de interés público. Esta falta de regulación facilita la fragmentación y el direccionamiento indebido de contrataciones, debido a la ausencia de un marco legal claro que defina los procedimientos apropiados. Dado que estas contrataciones involucran el uso de fondos públicos, resulta

fundamental que el OSCE elabore una directiva específica que establezca procedimientos de contratación, mecanismos de convocatoria y medios de resolución de controversias, asegurando así mayor transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Benavides (2020) en su artículo “*¡A la orden! La arbitrabilidad de las contrataciones menores a 8 UIT: un camino al arbitraje popular en la contratación pública*”, concluye que, si bien se han identificado variaciones en la regulación del arbitraje en los contratos públicos bajo la LCE, es fundamental prestar atención a los contratos menores de ocho (8) UIT. Estos representan la modalidad más frecuente entre las entidades públicas y, al mismo tiempo, son fuente de controversias que requieren un mecanismo de resolución adecuado. Es imprescindible abordar este tipo de contrataciones no solo por los casos mediáticos que han generado debate en la política nacional, como los de Richard Swing y Miriam Morales, sino principalmente porque, en la práctica, tanto los contratistas como las entidades enfrentan dificultades durante la ejecución contractual.

Valdiviezo et al. (2021) en su tesis “*El Kaizen como un sistema de gestión de contrataciones para el éxito organizacional en una entidad pública del Perú*”, concluyen que, el sector público en el Perú enfrenta el desafío de mejorar la eficiencia en la gestión de contrataciones, requiriendo una estructura ágil que optimice el uso de los recursos asignados. Esta investigación propuso la aplicación de estrategias Kaizen para optimizar los procesos de contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en una entidad pública. A través de un enfoque mixto, que incluyó encuestas y entrevistas, se identificaron ineficiencias en la aplicación de normas y procedimientos. Se recomienda implementar mejoras mediante el ciclo PHVA de Deming, el uso de diagramas PEPSU y ASME,

así como dashboards para el control de requerimientos, con el objetivo de optimizar la relación precio-calidad en las contrataciones públicas.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar de qué manera se relaciona la dimensión normativa de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

2. Determinar de qué manera se relaciona la dimensión transparencia de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

3. Determinar de qué manera se relaciona la dimensión eficiencia de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

4. Determinar de qué manera se relaciona la dimensión gestión presupuestal de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

La ausencia de una regulación específica para las contrataciones menores a 8 UIT representa un vacío en la literatura sobre gestión pública y administración. Este estudio contribuirá a la construcción de un marco teórico que permita analizar cómo la falta de normativas claras impacta la eficiencia y efectividad en la gestión por resultados. Al abordar esta problemática, se fortalecerá el conocimiento sobre la gestión pública, facilitando la identificación de variables clave que influyen en la implementación de políticas públicas y en la promoción de la transparencia administrativa.

1.4.2. Justificación práctica

Desde un enfoque práctico, esta investigación puede aportar recomendaciones concretas para optimizar los procesos de contratación en los organismos públicos. Al detectar las deficiencias en la regulación vigente, será posible proponer ajustes normativos que mejoren las contrataciones menores a 8 UIT. Esto no solo favorecerá una gestión más eficiente de los recursos públicos, sino que también permitirá fortalecer la aplicación de un enfoque de gestión por resultados, asegurando el uso efectivo de los fondos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.4.3. Justificación metodológica

El estudio utilizará un enfoque cualitativo, lo que permitirá obtener una visión integral de la problemática. A través de entrevistas, se podrán recoger datos relevantes que sustenten los hallazgos. Esta metodología será útil para identificar las percepciones de los actores involucrados en las contrataciones y permitirá examinar la repercusión de la falta de regulación en la gestión

por resultados, asimismo, facilitará la triangulación de datos, aumentando la validez y confiabilidad de los resultados.

1.4.4. Justificación social

Desde una perspectiva social, esta investigación aborda una problemática que incide directamente en la calidad de los servicios públicos brindados a la ciudadanía. La ausencia de una regulación clara en las contrataciones menores a 8 UIT puede generar ineficiencias y falta de transparencia, lo que repercute en la confianza de la población en las instituciones estatales. Al proponer mejoras en los procesos de contratación y fomentar un enfoque de gestión por resultados, se fortalecerá la rendición de cuentas y se contribuirá a la mejora de la calidad de vida de la sociedad. De este modo, el estudio no solo tiene relevancia en el ámbito académico y administrativo, sino que también responde a las necesidades e intereses del conjunto social.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Definición

Se refiere a aquellas contrataciones que están excluidas del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, permitiendo que las entidades públicas establezcan sus propias reglas para su ejecución. Esta flexibilidad les brinda una herramienta clave para agilizar su gestión administrativa y optimizar la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía.

Aspectos clave

La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), identifica los siguientes:

a) El Requerimiento

Es la descripción precisa y objetiva de los bienes o servicios necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Este documento establece las condiciones esenciales para su ejecución, incluyendo las Especificaciones Técnicas en el caso de bienes y los Términos de Referencia para servicios. La responsabilidad de su elaboración recae en el área usuaria, ya que constituye un elemento clave dentro del proceso de contratación. Dependiendo de la complejidad y naturaleza del requerimiento, puede ser necesario el apoyo de otras áreas de la entidad con conocimientos técnicos especializados en la materia a contratar.

b) Interacción con el mercado

Es el proceso mediante el cual se consulta y analiza la oferta disponible para definir el valor y las condiciones de una contratación, permitiendo seleccionar la mejor propuesta. El monto determinado durante esta indagación representa el valor real sobre el cual se efectuará la contratación. Al calificar las propuestas, la entidad convocante debe considerar los precios

vigentes en el mercado para evitar sobrevaloraciones y proteger el patrimonio del Estado. Para garantizar una contratación pública eficiente, es fundamental la coordinación entre el área usuaria y la Oficina de Evaluación y Contratación (OEC) durante la indagación de valores y precios. Este proceso busca prevenir cualquier beneficio indebido en favor de los propios representantes del Estado involucrados en la contratación o de terceros, evitando así la configuración de delitos contra la Administración Pública en perjuicio del Estado peruano.

c) Verificación Interna

Es el proceso que, en el marco de las buenas prácticas, garantiza la verificación interna en varios niveles del proceso de contratación. Su objetivo es prevenir actos de corrupción y el fraccionamiento de servicios, así como garantizar el cumplimiento de las normativas para contratar a través de los CEAM, cuando corresponda.

2.2. Gestión por resultados

Definición

Es una estrategia orientada a mejorar el desempeño y garantizar resultados sostenibles a nivel nacional. Proporciona un marco integral para optimizar la eficacia del desarrollo, empleando información sobre el desempeño para mejorar la toma de decisiones. Su aplicación involucra herramientas prácticas para la planificación estratégica, gestión de riesgos, monitoreo y evaluación de resultados. Esta estrategia se implementa a través de instrumentos de gestión que las entidades públicas deben emplear de manera conjunta, coordinada y complementaria, con el propósito de generar cambios sociales equitativos y sostenibles. Su ejecución sigue el ciclo de gestión por resultados, integrando los sistemas administrativos y funcionales del Estado para orientar la acción de las entidades a nivel nacional, regional y local. De esta manera, se busca

mejorar las condiciones sociales, económicas, ambientales e institucionales que impactan la calidad de vida de la población.

Objetivo

El principal objetivo de la gestión por resultados es optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que estos generen impactos positivos en la ciudadanía. Este enfoque permite a las entidades públicas gestionar sus recursos de manera más eficiente, traduciéndose en mejoras concretas en la calidad de vida de la población. Asimismo, contribuye a combatir la burocracia y la corrupción, problemas que afectan la eficiencia del gasto público y obstaculizan el desarrollo del país. La gestión por resultados es una herramienta clave dentro del proceso de modernización del Estado en todos sus niveles: nacional, sectorial, regional y local. Dado su impacto en la administración pública, los órganos de control institucional tienen la responsabilidad de fiscalizar la correcta ejecución de estos contratos, previniendo actos que puedan afectar el erario nacional y estableciendo sanciones a los responsables en caso de irregularidades.

Importancia

Toda inversión estatal realizada con recursos del presupuesto público está sujeta a diversos factores que determinan su efectividad. La gestión por resultados en la administración pública proporciona herramientas para garantizar el uso adecuado del presupuesto, así como el cumplimiento de metas, planes y políticas en todos los niveles del gobierno. La correcta aplicación de estos mecanismos marca la diferencia entre una inversión productiva y una que no alcanza sus objetivos. El impacto positivo en la calidad de vida de la población se convierte en el principal criterio de evaluación de su éxito. Finalmente, la Oficina de Control Institucional (OCI) y otros entes fiscalizadores son responsables de supervisar la adecuada ejecución de estos

contratos. En caso de incumplimientos, se establecen sanciones administrativas, penales y/o civiles contra los responsables, garantizando la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Aspectos clave

Ventajas

- Alineación de toda la organización en cascada con los objetivos organizacionales.
- Mejor comprensión por parte de los colaboradores sobre las tareas prioritarias y su importancia.
- Mejora en el análisis del rendimiento general y en los procedimientos utilizados para la toma de decisiones, reduciendo la incertidumbre.

Desventajas

- La implementación de la gestión por resultados requiere una transformación cultural significativo dentro de la organización, lo cual puede generar resistencia entre los miembros. Es crucial demostrarles que esta transformación no solo fomentará el crecimiento organizacional, sino que también promoverá un entorno de trabajo eficiente y transparente.
- El almacenamiento y la visualización de la información son cruciales para asegurar que los esfuerzos dedicados a definir objetivos y rutas de acción no sean en vano. Una vez que las acciones están en marcha, es fundamental evidenciar el progreso hacia el cumplimiento de las metas y mantener un historial de información que facilite el análisis y la toma de decisiones durante la evaluación. Lograr claridad y precisión en estos aspectos representa un desafío crucial.

2.3. Organismo público

Definición

También conocido como entidad pública o entidad gubernamental, es una organización o institución que forma parte de la administración del Estado o de alguna entidad territorial (como un municipio o una región). Estos organismos son creados por ley para desempeñar tareas concretas en favor de la comunidad y están financiados principalmente con fondos públicos, es decir, con recursos provenientes del pago de impuestos y otras contribuciones de los ciudadanos.

Los organismos públicos pueden tener diversas funciones y responsabilidades según el ámbito en el que operan. Algunos ejemplos comunes incluyen ministerios, secretarías, institutos, agencias reguladoras, empresas públicas, hospitales públicos, universidades públicas, entre otros.

En resumen, un organismo público es una entidad establecida por el gobierno para administrar servicios, implementar políticas públicas, y en general, llevar a cabo actividades que aporten al progreso y calidad de vida de la comunidad en general.

Objetivo

El objetivo principal de un organismo público es cumplir con las funciones asignadas por el gobierno para servir y beneficiar a la sociedad. Esto incluye la provisión de servicios esenciales, la implementación de medidas gubernamentales, la gestión eficiente de recursos y la promoción del bienestar general de los ciudadanos.

Importancia

1. Servicio a la comunidad: Proveen servicios esenciales como educación, salud, seguridad y transporte que son fundamentales con el objetivo de elevar el bienestar de la ciudadanía.

2. Implementación de políticas públicas: Son responsables de ejecutar las iniciativas y planes implementados por el Estado para abordar problemas sociales, económicos y ambientales, contribuyendo así al desarrollo integral del país.

3. Administración eficiente de recursos: Gestionan de manera eficaz y transparente los recursos públicos (financieros, humanos y materiales) asignados para cumplir con sus funciones, asegurando que sean utilizados de manera responsable y efectiva.

4. Promoción del desarrollo económico y social: Contribuyen al crecimiento económico mediante inversiones públicas y proyectos de infraestructura que generan empleo y mejoran la infraestructura básica del país.

5. Garantía de derechos y justicia: Salvaguardan las garantías individuales y colectivas, asegurando el respeto a las leyes y fomentando la igualdad y la justicia en la sociedad.

Aspectos clave

Se clasifican en los siguientes:

Organismos Públicos Ejecutores

Estas instituciones operan bajo los lineamientos técnicos del sector al que están adscritas, por lo que la planificación de sus objetivos y estrategias se realiza en coordinación con dicho sector. En el Perú, estas entidades deben contar con su política de gasto aprobada por la institución de adscripción, asegurando su alineación con la política general del gobierno. Asimismo, en la mayoría de los casos, no poseen facultades normativas, salvo que estas hayan sido establecidas en su normativa de creación o les hayan sido delegadas expresamente por el ministerio correspondiente.

ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO
Sierra y Selva Exportadora	SSE	Ejecutor
Instituto Geofísico del Perú	IGP	Ejecutor
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	SENAMHI	Ejecutor
Centro de Formación en Turismo	CENFOTUR	Ejecutor
Archivo General de la Nación	AGN	Ejecutor
Biblioteca Nacional del Perú	BNP	Ejecutor
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	IRTP	Ejecutor
Instituto Geográfico Nacional	IGN	Ejecutor
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	ACFFAA	Ejecutor
Instituto Nacional de Defensa Civil	INDECI	Ejecutor
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	CENEPRED	Ejecutor
Central de Compras Públicas	PERU COMPRAS	Ejecutor
Instituto Peruano del Deporte	IPD	Ejecutor
Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicas	EDUCATEC	Ejecutor
Instituto Peruano de Energía Nuclea	IPEN	Ejecutor
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	INBP	Ejecutor
Instituto Nacional Penitenciario	INPE	Ejecutor

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	CONADIS	Ejecutor
Despacho Presidencial	DP	Ejecutor
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA	Ejecutor
Dirección Nacional de Inteligencia	DINI	Ejecutor
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	OSINFOR	Ejecutor
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	FONDEPES	Ejecutor
Agencia Peruana de Cooperación Internacional	APCI	Ejecutor
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	INEN	Ejecutor
Seguro Integral de Salud	SIS	Ejecutor
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, de Carga y Mercancías	SUTRAN	Ejecutor
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	SBN	Ejecutor
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	COFOPRI	Ejecutor
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	SENCICO	Ejecutor

Organismos Reguladores

Han sido establecidas para intervenir en sectores específicos del mercado, asegurando su correcto funcionamiento y garantizando cobertura a nivel nacional, incluso en mercados no regulados. En el Perú, estas entidades públicas están adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen funciones clave como supervisión, regulación, elaboración de normativas, fiscalización, sanción y resolución de controversias y reclamos, según lo dispuesto en la legislación aplicable. Los organismos reguladores cuentan con autonomía para definir sus lineamientos técnicos, objetivos y estrategias. Además, velan por la protección de los derechos de los usuarios, en concordancia con la Constitución Política del Perú y el marco legal vigente.

ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	OSITRAN	Regulador
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	OSINERGMIN	Regulador
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones	OSIPTEL	Regulador
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	SUNASS	Regulador

Organismos técnicos Especializados

En el Perú, estas entidades públicas están sujetas a los lineamientos técnicos del sector al que pertenecen, con el cual también coordinan la planificación de sus objetivos y estrategias. En el marco de la política general del Gobierno, corresponde al sector respectivo aprobar la política de gastos de estos organismos, garantizando que sus acciones se alineen con las prioridades y directrices nacionales.

ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO
Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA	Técnico Especializado
Autoridad Nacional del Agua	ANA	Técnico Especializado
Servicio Nacional de Sanidad Agraria	SENASA	Técnico Especializado
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	SERFOR	Técnico Especializado
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	IIAP	Técnico Especializado
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA	Técnico Especializado
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	SERNANP	Técnico Especializado
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	SENACE	Técnico Especializado
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña	INAIGEM	Técnico Especializado
Comisión de Promoción del Perú para la	PROMPERU	Técnico Especializado

Exportación y el Turismo		
Agencia de Promoción de la Inversión Privada	PROINVERSION	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	SUNAT	Técnico Especializado
Superintendencia del Mercado Valores	SMV	Técnico Especializado
Oficina de Normalización Previsional	ONP	Técnico Especializado
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	OSCE	Técnico Especializado
Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	SINEACE	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	SUNEDU	Técnico Especializado
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	INGEMMET	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil	SUCAMEC	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Migraciones	MIGRACIONES	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	SUNARP	Técnico Especializado
Procuraduría General del Estado	PGE	Técnico Especializado
Autoridad Nacional del Servicio Civil	SERVIR	Técnico Especializado

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	CEPLAN	Técnico Especializado
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI	Técnico Especializado
Instituto Nacional de Estadística e Informática	INEI	Técnico Especializado
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	CONCYTEC	Técnico Especializado
Instituto del Mar del Perú	IMARPE	Técnico Especializado
Instituto Tecnológico de la Producción	ITP	Técnico Especializado
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera	SANIPES	Técnico Especializado
Instituto Nacional de Calidad	INACAL	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Salud	SUSALUD	Técnico Especializado
Instituto Nacional de Salud	INS	Técnico Especializado
Autoridad Portuaria Nacional	APN	Técnico Especializado
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	ATU	Técnico Especializado
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	SUNAFIL	Técnico Especializado
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	OTASS	Técnico Especializado

2.4. Principios vulnerados en las Contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

A pesar de que estas contrataciones están excluidas del ámbito de aplicación de la norma, siguen bajo la supervisión del OSCE. En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado establece una serie de principios que rigen todas las contrataciones, entre los cuales se incluyen los siguientes:

1. Principio de Libertad de concurrencia

Definición

Las Entidades deben fomentar la participación abierta y equitativa de proveedores en los procesos de contratación, garantizando condiciones justas de competencia. Se debe evitar cualquier requisito o formalidad que resulte innecesaria o costosa, impidiendo barreras artificiales que restrinjan la participación. Asimismo, está prohibida la implementación de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, asegurando un mercado competitivo y transparente.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, no es exigible que promuevan una libertad de concurrencia de proveedores, al tener a un proveedor en ocasiones, ya definido.

2. Principio de Igualdad de trato

Definición

Todos los proveedores deben contar con las mismas oportunidades para presentar sus ofertas, quedando prohibidos los privilegios o ventajas injustificadas, así como cualquier forma de discriminación, ya sea explícita o encubierta. Este principio implica que situaciones similares

deben recibir un tratamiento equitativo, mientras que aquellas que sean diferentes pueden ser tratadas de manera distinta, siempre que exista una justificación objetiva y razonable. Su finalidad es promover una competencia justa y efectiva, en concordancia con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, que prohíbe toda forma de discriminación.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, no siempre establece una igualdad de trato ya que, aun habiendo realizado varias solicitudes de cotización, ya saben a quién favorecer.

3. Principio de Transparencia.

Definición

Las Entidades deben brindar información precisa y accesible para que los proveedores comprendan cada fase del proceso de contratación, asegurando la libre participación y garantizando que este se lleve a cabo con igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio se aplica respetando las excepciones previstas en la normativa vigente.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, genera que el proceso se lleve de manera interna o privada por parte del encargado perteneciente al área usuaria de una Entidad, favoreciendo al proveedor que elija.

4. Principio de Publicidad

Definición

El proceso de contratación debe ser divulgado y accesible al público para fomentar la libre participación y una competencia justa, permitiendo además que los organismos competentes supervisen y controlen adecuadamente estas contrataciones.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, no están obligados a publicar la convocatoria en el SEACE, por lo tanto, no es público para los demás proveedores, impidiendo una justa y pública concurrencia de postores para buscar valores monetarios menores que favorezcan al Estado y a quienes se le pueda otorgar de manera preferente por tener una oferta más ventajosa en este proceso

5. Principio de Competencia

Definición

Los procesos de contratación deben garantizar condiciones que promuevan una competencia efectiva, permitiendo obtener la propuesta más beneficiosa para el interés público. Queda prohibida cualquier práctica que limite o distorsione el libre mercado y la competencia.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, no se puede hablar de competencia ya que, al ser prácticamente un proceso privado, en muchos casos se maneja con un solo proveedor, ratificando la conducta de no publicidad y contribuyendo a que se incremente el porcentaje de delitos contra la Administración Pública.

6. Principio de Eficacia y Eficiencia

Definición

El proceso de contratación y las decisiones adoptadas en su ejecución deben enfocarse en alcanzar los objetivos y metas de la Entidad, priorizando el cumplimiento de los fines públicos sobre formalidades innecesarias. Se busca garantizar una gestión eficiente que optimice el uso de los recursos públicos y genere un impacto positivo en la calidad de vida de la población.

Vulneración

Esta modalidad de contratación al estar en el supuesto de excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, ocasiona que malos servidores públicos realicen este proceso con el fin de obtener un provecho o ventaja económica, dirigiendo el proceso en pro o beneficio de un postor a quien ya conocen, no velando en muchos casos, por la eficacia y eficiencia.

2.5. ¿Vacío legal o laguna jurídica? A propósito de la deficiencia normativa

Cuando no existe una norma establecida y positivizada para un caso específico, se suele interpretar que dicha situación no requiere regulación legal. No obstante, surgen ocasiones en las que, aunque no exista una normativa aplicable al caso concreto, por razones de justicia se hace necesario proporcionar una respuesta jurídica adecuada a dicho acontecimiento.

Definición

1. Vacío legal

Se origina cuando no es necesario aplicar el Derecho a una situación en específico, en pocas palabras, será considerado un “vacío” cuando tal omisión pase desapercibida para el derecho.

2. Laguna jurídica

Se genera cuando se considera que hay motivos razonables y de justicia para aplicar una consecuencia jurídica al caso en concreto, en pocas palabras, será considerado una “laguna” cuando se considere necesario resolver dicha omisión.

A las figuras anteriormente mencionadas debemos agregar una que se complementa con ambas, estamos hablando de la **deficiencia normativa**.

Podemos definir a la deficiencia normativa como la falta de claridad, coherencia o completitud en un conjunto de normas o regulaciones. Esto puede incluir lagunas legales,

contradicciones entre normas, ausencia de regulación sobre un tema específico o falta de actualización de las leyes para adaptarse a nuevas realidades. Cuando hay deficiencias normativas, se generan problemas en el análisis y ejecución de las leyes, lo que puede llevar a incertidumbre jurídica, conflictos legales y dificultades en la gestión o resolución de casos.

En el ámbito jurídico, la deficiencia normativa es una preocupación importante porque afecta la efectividad y equidad del sistema legal y puede dar lugar a vacíos legales que se aprovechan para actuar en áreas grises, donde no hay reglas claras o definidas.

Aspectos claves

Ahora bien, llevándolo al campo de las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, estaríamos ante un hecho debatible en determinar cuál de las dos estarían presentes en este tipo de contrataciones.

Por un lado, podemos decir que existe un vacío legal al considerar que no es necesario regular dicha contratación debido a que, se puede utilizar de manera supletoria el Código Civil y la Ley de Contrataciones, por lo tanto, un operador del derecho podría considerar que no es necesario regularlo por los motivos mencionados anteriormente.

Pero, por otro lado, se podría argumentar que al no haber una ley para las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT y que se encuentra excluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideraría que hay motivos razonables y de justicia para crear una normativa que nos indique como se regula este tipo de contratación, por lo tanto, nos estaríamos encontrando ante una laguna jurídica.

2.6. Buenas prácticas en la gestión pública

Definición

Se refieren a aquellos métodos, procedimientos o estrategias que han demostrado ser eficaces y eficientes en la administración de los recursos del Estado y en la prestación de servicios a la ciudadanía. Estas prácticas destacan por su capacidad para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad y la calidad de los servicios públicos. Constituyen un conjunto de directrices y procesos diseñados para optimizar la gestión pública y lograr resultados positivos en términos de eficiencia y efectividad.

Aspectos claves

Si bien las contrataciones menores o iguales a 8 UIT están fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, es recomendable que los responsables de su ejecución apliquen buenas prácticas en su gestión. Esto incluye la adopción de principios rectores en las contrataciones, un control riguroso de los procedimientos, evaluaciones objetivas en los procesos de selección, entre otras medidas que garanticen una administración eficiente y transparente.

2.7. La Contraloría General de la Republica

Definición

Es la entidad técnica responsable de dirigir y supervisar el Sistema Nacional de Control, contando con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. Su objetivo es garantizar la eficiencia y efectividad del control gubernamental, promoviendo la transparencia en la gestión pública, fomentando valores y responsabilidad en los funcionarios y servidores públicos, además de colaborar con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y fortalecer la participación ciudadana en el control social.

Importancia

Como principal órgano de control fiscal del Estado, la Contraloría General de la República cumple un rol fundamental en la supervisión del uso adecuado de los recursos y bienes públicos. Su labor contribuye a la modernización del Estado mediante la mejora continua en las instituciones públicas. En el ámbito de las contrataciones, su intervención es clave para garantizar la eficiencia en los procesos, prevenir irregularidades y asegurar la transparencia en la administración de los fondos públicos, especialmente en contextos de alta sensibilidad y necesidad.

Aspectos clave

La Contraloría General de la República a través del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC), efectúa obligatoriamente el registro de la información y documentación de los contratos de Consultoría, esto incluye a las contrataciones grandes y a las menores o iguales a 8 UIT. Sin embargo, para el caso de las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT que sean de Servicios Generales, no hay un control por parte de este órgano, por lo que se podría decir que hay una deficiencia en no preocuparse por este tipo de servicios. Esto ocasiona que servicios de consultoría se pasen por servicios generales a fin de evitar un control por parte de La Contraloría.

2.8. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

Definición

Es una entidad técnica especializada encargada de supervisar y fomentar la eficiencia en las contrataciones realizadas por las entidades públicas. Su función principal es garantizar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado peruano, promoviendo buenas prácticas en la adquisición de bienes, servicios y obras a nivel nacional.

Importancia

Cumple una función clave en la regulación y supervisión de las contrataciones públicas, asegurando el cumplimiento eficiente de la normativa vigente. Su labor contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos, fomentando buenas prácticas que garanticen transparencia, eficiencia y la adecuada atención de las necesidades de la ciudadanía.

Aspectos clave

El OSCE no emite disposiciones aplicables a todos los organismos públicos, lo que hace es delegar las facultades para que cada organismo público regule sus contrataciones menores o iguales a 8 UIT a través de sus directivas internas, lo cual genera que cada entidad tenga su propia forma de contratar en estos casos.

2.9. Delitos relacionados a las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT

1. Código Penal, Artículo 382.- Concusión

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público responsable de adquirir bienes por un monto máximo de hasta de 8 UIT, abusando de su posición, exige a una de las empresas ofertantes que pague una suma adicional de dinero, fuera del proceso oficial de contratación, dicho funcionario amenaza con descalificar a la empresa ofertante si no realiza el pago adicional, la empresa, preocupada por perder la oportunidad de obtener el contrato, accede a pagar el soborno.

En este caso, el funcionario está cometiendo el delito de concusión al exigir un pago indebido a cambio de otorgar un contrato público.

2. Código Penal, Artículo 384.- Colusión simple y agravada

Ejemplo

Para el caso de colusión simple, supongamos que tres empresas se ponen de acuerdo para presentar ofertas artificialmente altas y bajas en las diferentes contrataciones que se realicen.

Para el caso de colusión agravada, supongamos que fruto de este acuerdo una de las empresas gana, además, acuerdan turnarse en la obtención de contratos para asegurar que cada una de ellas gane parte del negocio.

En ambos casos, las empresas están cometiendo el delito de colusión al acordar de manera ilícita sus ofertas y comportamientos para manipular el proceso de licitación en su favor.

3. Código Penal, Artículo 385.- Patrocinio ilegal

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público es responsable de revisar y aprobar las propuestas para un contrato de suministro de equipos médicos, dicho funcionario tiene un amigo cercano que dirige una empresa de suministros médicos que está participando en la licitación, a pesar de que la empresa del amigo no presenta la propuesta más competitiva en términos de precio o calidad, el funcionario utiliza su influencia para garantizar que la propuesta de su amigo sea favorecida.

En este caso, el funcionario está cometiendo el delito de patrocinio ilegal al utilizar su posición de autoridad para favorecer indebidamente a una empresa en el proceso de contratación pública debido a una relación personal, en lugar de basarse en criterios objetivos y transparentes.

4. Código Penal, Artículo 388.- Peculado de uso

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público que tiene a su cargo personal contratado bajo la modalidad de orden de servicio permite que estos vengan a las instalaciones de la entidad y utilicen las laptops y escritorios de la oficina.

En este caso, el funcionario está cometiendo el delito de peculado de uso al permitir que personal externo se aproveche de los bienes públicos de la entidad para fines de trabajo.

5. Código Penal, Artículo 389.- Malversación

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público firma contratos con empresas proveedoras de servicios que son en realidad fachada o están relacionadas con él y sus allegados, pagando precios límites por trabajos que no se realizan o que se ejecutan de manera deficiente.

En este caso, el delito de malversación se manifiesta en la administración indebida y el desvío de fondos públicos destinados a un propósito específico, afectando el desarrollo de servicios y el interés público.

6. Código Penal, Artículo 393.- Cohecho pasivo propio

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público de una municipalidad está encargado de evaluar las propuestas para contratar un servicio, este funcionario se comunica con una de las empresas postulantes y le solicita un "incentivo" económico para asegurarse de que su propuesta sea seleccionada.

En este caso, el funcionario estaría cometiendo cohecho pasivo propio, ya que está recibiendo un beneficio para realizar un acto dentro de sus funciones (la adjudicación de un servicio), pero lo está haciendo en violación de sus deberes y en detrimento del interés público.

7. Código Penal, Artículo 394.- Cohecho pasivo impropio

Ejemplo

Supongamos que el mismo funcionario público de la municipalidad, ha adjudicado correctamente un contrato público a una empresa para la construcción de una carretera, siguiendo todos los procedimientos legales y técnicos sin ninguna irregularidad. Posteriormente, el representante de la empresa adjudicada, en agradecimiento, le ofrece al funcionario un viaje de lujo al extranjero, aunque el funcionario ya cumplió con sus funciones sin desviar los procedimientos, acepta el regalo.

En este caso, el funcionario estaría cometiendo cohecho pasivo impropio, ya que aceptó un beneficio relacionado con un acto propio de sus funciones, aunque ese acto no haya sido contrario a la ley o a sus deberes. El delito radica en que un servidor público no debe recibir beneficios o recompensas por actos que realiza en el ejercicio de su función pública.

8. Código Penal, Artículo 397.- Cohecho activo genérico

Ejemplo

Supongamos que una empresa consultora está interesada en ganar un contrato para realizar un estudio especializado sobre el censo de población. Sabiendo que el jefe de contrataciones del gobierno local tiene influencia en el proceso de adjudicación, el gerente de la empresa decide reunirse con él, durante la reunión, el gerente ofrece una suma de dinero al funcionario para que favorezca a su empresa en el proceso de licitación.

En este caso, el gerente de la empresa está cometiendo cohecho activo genérico porque está ofreciendo un beneficio económico a un funcionario público con la intención de que este actúe a favor de su empresa durante la contratación pública. El delito se consuma independientemente de si el funcionario acepta o no la oferta; basta con que el particular haya realizado la oferta o promesa.

9. Código Penal, Artículo 399.- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público es parte del comité encargado de adjudicar un contrato para la adquisición de equipos médicos para un hospital público, resulta que este funcionario es socio oculto de una de las empresas que participan en el proceso de licitación. El funcionario, aprovechando su posición, interviene en el proceso de evaluación de propuestas y manipula los criterios de selección para favorecer a la empresa de la que es socio, logrando que esta gane el contrato.

En este caso, el funcionario estaría cometiendo el delito de negociación incompatible, ya que ha intervenido en un proceso de contratación pública en el que tenía un interés particular, generando un conflicto entre su deber de velar por los intereses del Estado y su interés personal en obtener un beneficio económico a través de la empresa con la que tiene vínculos.

10. Código Penal, Artículo 400.- Tráfico de influencias

Ejemplo

Supongamos que un empresario tiene una relación cercana con un alto funcionario de un ministerio encargado de adjudicar contratos de servicios generales. Este empresario, interesado en que su empresa gane un contrato, se reúne con el funcionario y le solicita que utilice su

influencia para asegurarse de que su empresa sea la seleccionada. El funcionario, aunque no tiene un rol directo en el proceso de adjudicación, interviene de manera informal, presionando al comité encargado para que favorezca la propuesta del empresario, a cambio, el funcionario recibe una compensación económica o algún otro tipo de beneficio personal.

En este caso, el empresario estaría cometiendo tráfico de influencias al aprovechar su relación con el funcionario para interferir en el proceso de contratación pública y obtener un contrato para su empresa.

11. Código Penal, Artículo 401.- Enriquecimiento ilícito

Ejemplo

Supongamos que un gobernador regional firma varios contratos menores para diversos servicios, adjudicándolos a diferentes empresas. A lo largo de su mandato, comienza a mostrar un notable incremento en su patrimonio personal: adquiere varias propiedades de lujo, vehículos costosos, y su cuenta bancaria registra depósitos significativos. Cuando es investigado, el gobernador no puede justificar cómo pudo adquirir esos bienes con su salario oficial y los ingresos que había declarado previamente. Además, se descubre que algunas de las empresas beneficiadas con los contratos públicos eran ficticias o pertenecían a testaferros del propio gobernador.

En este caso, el gobernador estaría cometiendo el delito de enriquecimiento ilícito, ya que ha incrementado su patrimonio personal de manera injustificada, probablemente aprovechando su cargo para desviar fondos públicos o recibir sobornos a cambio de adjudicar contratos. El hecho de que no pueda demostrar un origen legítimo para sus bienes refuerza la presunción de que ha incurrido en actos ilícitos.

12. Código Penal, Artículo 427.- Falsificación de documentos

Ejemplo

Supongamos que un funcionario público encargado de la contratación de servicios decide favorecer a una empresa en particular para un contrato de limpieza de edificios públicos. Para asegurar que la empresa gane la licitación, el funcionario decide falsificar varios documentos, tales como, falsificación de experiencia, falsificación de certificaciones, manipulación de propuestas, etc. Durante el proceso de evaluación, el funcionario presenta estos documentos falsificados a los miembros del comité de selección, quienes, engañados por la documentación, adjudican el contrato a la empresa.

En este caso, el funcionario estaría cometiendo el delito de falsificación de documentos, ya que ha alterado y creado documentos falsos para influir en la adjudicación del contrato público, engañando a las autoridades y favoreciendo a la empresa en cuestión.

13. Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20.- Prohibición de fraccionamiento

Ejemplo

Supongamos que un organismo público necesita realizar una renovación completa del sistema de climatización en una de sus sedes, cuyo valor estimado es de S/80.000.00. Sin embargo, en lugar de adjudicar un solo contrato grande que requeriría un proceso de licitación abierto y transparente, el encargado de las contrataciones decide dividir el proyecto en varios contratos más pequeños, cada uno por un monto de S/40.000.00. El encargado de la contratación adjudica estos contratos a diferentes empresas, algunas de las cuales tienen vínculos personales con él. Esta división del proyecto en partes más pequeñas no solo evita el proceso de licitación abierta para el contrato completo, sino que también reduce la posibilidad de una supervisión rigurosa y de competencia efectiva entre los oferentes.

En este caso, el responsable de las contrataciones está incurriendo en una violación de la prohibición de fraccionamiento, ya que está dividiendo artificialmente el contrato para eludir los procesos de contratación pública que se aplicarían a un contrato de mayor monto. Este tipo de práctica puede facilitar el abuso de poder y la ausencia de claridad en la adjudicación de contratos públicos.

2.10. El límite entre la contratación pública y los principios de la gestión pública

Dicho límite reside en la necesidad de encontrar el equilibrio entre eficiencia y transparencia. Por un lado, la contratación de bienes y servicios en el sector público busca satisfacer necesidades de manera eficiente, recurriendo a proveedores externos para obtener bienes o servicios que el Estado no puede proveer por sí mismo. Sin embargo, este proceso debe estar alineado con los principios de la gestión pública, como la legalidad, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la rendición de cuentas. Cuando se prioriza la rapidez o el ahorro sin considerar estos principios, se corre el riesgo de fomentar prácticas corruptas o decisiones arbitrarias que comprometen el interés público. Por ello, es fundamental que los procedimientos de contratación sean rigurosos y estén diseñados para minimizar riesgos, garantizando que se respeten tanto los derechos de los contratistas como la finalidad social de la contratación pública.

Un aspecto adicional relevante es el control y la supervisión en la contratación de servicios. La gestión pública debe asegurar que los procedimientos sean transparentes y que exista un adecuado monitoreo en todas las etapas del procedimiento, desde la planificación y licitación hasta la ejecución del contrato. Este control se refleja en mecanismos como la auditoría interna, la colaboración con los órganos de control y la implementación de tecnologías que permitan un seguimiento en tiempo real. Además, el diseño de contratos debe evitar cláusulas

ambiguas o ventajosas para ciertas partes, ya que estas pueden derivar en conflictos de interés o en incumplimientos que afecten la calidad de los servicios brindados. En resumen, la relación entre la contratación de bienes y servicios y los principios de la gestión pública requiere una vigilancia constante para garantizar que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente y ética.

2.11. ¿Cómo se relaciona las contrataciones menores a 8uit con la gestión por resultados?

Se relacionan estrechamente en la búsqueda de una mayor eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. La gestión por resultados se enfoca en alinear todas las acciones del sector público hacia la consecución de objetivos medibles, priorizando el impacto y los beneficios para la ciudadanía. En este contexto, este tipo de contrataciones se convierten en una herramienta clave para alcanzar esos resultados. Al diseñar y ejecutar los procesos de contratación, se debe asegurar que los bienes y servicios adquiridos contribuyan directamente al logro de las metas establecidas en los planes y políticas públicas. Esto implica seleccionar proveedores que no solo ofrezcan propuestas económicamente ventajosas, sino que también garanticen calidad y cumplimiento en plazos, de acuerdo con los indicadores de desempeño definidos. Así, la gestión por resultados orienta las decisiones de contratación hacia la obtención de valor público, optimizando el impacto de cada inversión y garantizando que las compras públicas estén alineadas con las prioridades estratégicas del Estado.

Un aspecto adicional es la importancia que tiene la planificación estratégica en la relación entre este tipo de contrataciones y la gestión por resultados. La planificación adecuada permite identificar previamente qué bienes o servicios son realmente necesarios para alcanzar los objetivos planteados, evitando adquisiciones innecesarias o ineficientes. Además, la gestión por resultados requiere que estas contrataciones incluyan mecanismos claros de evaluación y

seguimiento, como indicadores de desempeño y cumplimiento de plazos, que permitan medir el impacto real de las adquisiciones en los resultados esperados. Estos mecanismos aseguran que estas contrataciones no sean vistas solo como un fin administrativo, sino como un medio para generar valor público y mejorar la calidad de los bienes y servicios que se ofrecen a la ciudadanía. En este sentido, la integración entre ambos enfoques fortalece la capacidad del Estado para responder de manera efectiva y transparente a las demandas sociales.

2.12. Las políticas públicas aplicadas en las contrataciones publicas

Se pretende establecer un marco normativo y operativo que asegure el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos estatales. Estas políticas buscan garantizar que los procesos de contratación no solo se ajusten a la normativa vigente, sino que también atiendan las necesidades sociales, económicas y ambientales del país. Para ello, se fomenta la aplicación de criterios de sostenibilidad, la promoción de una competencia justa y la simplificación de trámites que favorezcan la participación de pequeñas y medianas empresas. Asimismo, estas políticas impulsan la transparencia mediante la digitalización de los procesos, la rendición de cuentas y la inclusión de la ciudadanía en la supervisión de las contrataciones. De este modo, se refuerza la confianza en la gestión pública, asegurando que cada adquisición responda a las prioridades estratégicas del Estado y contribuya al desarrollo del país.

Otro aspecto clave es la formación y capacitación del personal responsable de las contrataciones públicas. Una política efectiva no solo establece normas y procedimientos, sino que también promueve el desarrollo continuo de los funcionarios para que apliquen correctamente las directrices y se adapten a los cambios normativos y del entorno. Además, es esencial incluir mecanismos de evaluación y mejora continua, garantizando que estas políticas no queden en un plano teórico, sino que se traduzcan en prácticas concretas que optimicen la calidad

y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, respondiendo así a las necesidades de la sociedad.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

La investigación es de naturaleza básica, ya que su objetivo principal es generar nuevos conocimientos. Como señalan Escudero y Cortez (2018), este tipo de investigación también se conoce como pura o teórica debido a su enfoque exclusivo en los fundamentos teóricos, sin considerar aplicaciones prácticas. Arispe (2020) destaca que una investigación básica se distingue por su desarrollo dentro de un marco teórico, con el propósito de ampliar las teorías científicas derivadas de este, aunque no se enfrenta directamente a la aplicación práctica.

Asimismo, la presente investigación adopta un enfoque cualitativo, ya que, como indica Hernández (2014), se centra en la exploración de áreas o temas relevantes, a diferencia de los estudios cuantitativos, en los cuales las preguntas de investigación y las hipótesis se establecen antes de la recolección y análisis de datos, en los estudios cualitativos, estas pueden surgir antes, durante o después de dicho proceso. Según Valderrama (2015), el análisis y comprensión del fenómeno en estudio se realiza con el fin de entenderlo a fondo y contribuir, a partir de ello, a la solución o mejora del problema planteado.

El diseño utilizado en la investigación es de tipo no experimental, según Kerlinger y Lee (2002), este tipo de diseño se caracteriza por ser una búsqueda empírica y sistemática en la que el investigador no tiene control directo sobre las variables independientes, ya sea porque estas ya han ocurrido o porque no son manipulables. En este sentido, Hernández (2014) señala que, en los estudios con diseño no experimental, las variables no pueden ser manipuladas y deben observarse en su estado natural, tal como los hechos o fenómenos se presentan en su propio contexto.

La presente investigación va a utilizar el nivel explicativo, debido a que, la investigación adoptará un nivel explicativo para analizar y esclarecer las causas y efectos de las irregularidades y problemas identificados en el procedimiento de contrataciones públicas. Se profundizará en la relación entre las prácticas observadas y las posibles consecuencias para la eficiencia, transparencia y justicia en la adjudicación de los contratos. Este nivel busca responder preguntas sobre por qué ocurren ciertas prácticas indebidas, cómo afectan al sistema en su conjunto y qué factores contribuyen a su persistencia.

Mientras que el alcance a utilizar será el descriptivo porque se centrará en ofrecer una visión detallada de los procedimientos estándar de contratación pública, incluyendo la planificación, preparación, adjudicación y ejecución de contratos, así como la normativa y regulación aplicable en cada país. Se describirán los diferentes tipos de contratos utilizados, los roles y responsabilidades de los actores involucrados, y los mecanismos de control y supervisión en el proceso. Además, se proporcionará un análisis de la documentación y los registros generados durante el proceso, y se presentarán casos específicos para ilustrar la aplicación práctica de los procedimientos y prácticas descritos, con el objetivo de ofrecer una comprensión completa y detallada del sistema de contrataciones públicas.

3.2. Ámbito temporal y espacial

En cuanto al ámbito temporal, la investigación se lleva a cabo durante el año 2024. Del mismo modo, en lo que respecta al ámbito espacial, el estudio se desarrolla dentro de un organismo público como espacio geográfico de referencia.

3.3. Variables

Según Pérez (2017), las categorías se refieren a los diferentes valores o grupos que se emplean para clasificar o codificar términos o expresiones de manera precisa y sin ambigüedades en el contexto de una investigación específica. Estas categorías permiten organizar y clasificar todos los elementos examinados, es decir, las unidades de análisis.

Variable 1: Falta de Regulación Normativa

Variable 2: Contrataciones Menores a 8 UIT

Variable 3: Enfoque de Gestión por Resultados

Variable 4: Organismo Público

CATEGORÍAS	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Falta de Regulación Normativa	Se refiere a la ausencia o deficiencia de normas, leyes, o directrices que regulen y guíen de manera adecuada ciertos aspectos de una actividad o proceso.	- Ausencia de Procedimientos Detallados - Deficiencias en la Supervisión y Control
Contrataciones Menores a 8 UIT	Se trata de contrataciones que están exentas de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que otorga a las entidades públicas la facultad de establecer sus propias reglas para estos procesos, facilitando así la agilización de su gestión administrativa.	- Transparencia y Publicidad - Control y Supervisión
	Es un enfoque de gestión que se centra en lograr resultados y metas específicas	

<p>Enfoque de Gestión por Resultados</p>	<p>en lugar de simplemente seguir procedimientos o actividades. Su objetivo es mejorar la eficiencia y la efectividad de las organizaciones al enfocar sus esfuerzos en los resultados tangibles y medibles que se desean alcanzar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo y Evaluación del Desempeño - Uso de Información para la Mejora Continua
<p>Organismo Público</p>	<p>También conocido como entidad pública o entidad gubernamental, es una organización o institución que forma parte de la administración del Estado o de alguna entidad territorial. Estos organismos son creados por ley para cumplir funciones específicas en beneficio de la sociedad y están financiados principalmente con fondos públicos, es decir, con recursos provenientes de impuestos y otras contribuciones de los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones y Competencias - Transparencia y Rendición de Cuentas

Nota: Elaboración propia

3.4. Población y muestra

Población

Profesionales que se encuentran realizando el trabajo de gestión en el área de contrataciones, en específico a las contrataciones menores a 8 UIT.

Muestra

Según Meneses y Rodríguez (2011) afirman que la selección de los participantes para la entrevista constituye un aspecto fundamental dentro del diseño de la investigación. En este sentido, elegir a las personas entrevistadas debe alinearse con los objetivos del estudio y garantizar la credibilidad requerida.

3.5. Instrumentos

Carrasco (2007) señala que los instrumentos de investigación son de naturaleza variada y son esenciales para recopilar datos en función del problema y del objetivo de la investigación, lo que resalta la importancia de su rol en el proceso investigativo.

Para la recolección de información en esta tesis, se empleará la entrevista como instrumento. Según Esteban (2018), esta técnica metodológica permite al investigador obtener datos de manera directa a través de la formulación de preguntas relevantes, con el objetivo de captar las percepciones de los entrevistados sobre un tema específico. Arias y Covino (2021) destacan que este tipo de instrumento consiste en una lista específica de preguntas que facilita al investigador profundizar en el tema, obtener información detallada y contrastar múltiples experiencias de especialistas en el área de estudio.

3.6. Procedimiento

Las entrevistas se llevaron a cabo, en coordinación con los entrevistados mediante el uso de las plataformas Google Meet y Microsoft Teams, también se realizó de forma presencial,

presentando con anticipación su consentimiento informado sobre el tema materia de investigación; luego se procedió a decodificar las entrevistas para finalmente utilizar la triangulación de resultados.

3.7. Análisis de datos

Para este trabajo de investigación, se aplicó una metodología de triangulación, realizada manualmente por el investigador mediante un procesamiento directo. Esta técnica abarca diversas estrategias, como entrevistas individuales y grupales, seminarios de investigación y sesiones de observación, con el fin de examinar una realidad desde diferentes perspectivas. La metodología se centró en analizar el fenómeno desde múltiples ángulos, lo que permitió obtener conclusiones válidas a través de un análisis comparativo, según lo indicado por Benavides (2005). Es importante destacar que, en este estudio, no se empleó ningún software especializado.

IV. RESULTADOS

Después de recopilar los datos de expertos en el área materia de investigación, obteniendo su consentimiento adecuado y descifrando las entrevistas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta 1. ¿En qué medida considera que la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT afecta en lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, ayuda mucho ya que deja la regulación en manos de la propia institución través de una directiva, si la institución realiza una directiva enfocada a gestión por resultados las contrataciones serán eficientes y oportunas para atender las necesidades y cumplir con las metas y objetivos de la institución, sin embargo, si las instituciones realizan sus directivas con procedimientos engorrosos, innecesarios y burocráticos, las contrataciones serán poco eficientes.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, la gestión de resultados se enfoca en las acciones tomadas para cumplir con los requerimientos de las organizaciones, mientras que la normativa busca regular los procedimientos. Por lo cual no afectaría directamente debido que se evidencia en las estadísticas, no en la forma.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT puede afectar significativamente la gestión por resultados en una entidad pública de diferentes maneras. Por ejemplo:

- **Riesgo de Corrupción:** La falta de regulación y control en las contrataciones menores incrementa el riesgo de malversación de fondos públicos.
- **Falta de transparencia:** Las contrataciones menores pueden realizarse de manera opaca, lo que dificulta la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de recursos públicos.
- **Ineficiencia en la asignación de recursos:** La falta de regulación puede llevar a una asignación ineficiente de recursos, ya que las contrataciones menores a 8UIT pueden realizarse sin evaluar adecuadamente las necesidades y prioridades del organismo público.

Al establecer una regulación normativa efectiva, los organismos públicos pueden asegurar que las contrataciones menores a 8UIT se realicen de manera eficiente lo que contribuye a una gestión por resultados.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, una de las principales consecuencias de la falta de normativa en las contrataciones menores a 8UIT, es el riesgo que existe en la discrecionalidad y falta de transparencia para las contrataciones, esto afecta la rendición de cuentas por parte de la entidad público y el uso eficiente de los recursos. Asimismo, la falta de supervisión previa de un organismo de control respecto a las necesidades a convocarse puede generar direccionamiento y fraccionamiento en las contrataciones. Por tanto, la falta de un marco normativo estructurado y solido afecta en la eficacia y eficiencia de las contrataciones.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, en una medida de 4 de 0 a 5. La falta de regulación de la normativa referente a las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, genera el

desmedro de los recursos públicos, teniendo en cuenta que cada entidad, interpreta situaciones a su parecer según ellos en cumplimiento de la finalidad pública.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, la falta de normativa en las contrataciones menores a 8UIT nos afecta considerablemente, puesto que no se encuentra descrito el procedimiento de cómo llevar a cabo estas contrataciones, solo nos mencionan que se encuentran supervisados por el OSCE. Asimismo, podemos incurrir en errores generados por la falta de base legal vigente y no se obtengan los resultados esperados que conlleven a no cumplir con la finalidad pública.

Conclusiones de la Pregunta 1

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 1, la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8 UIT genera impactos diversos en el enfoque de gestión por resultados de los organismos públicos. Mientras que algunos consideran que esta flexibilidad puede permitir que las instituciones diseñen directivas internas alineadas con sus objetivos estratégicos y fomentar la eficiencia en las contrataciones, otros destacan los riesgos asociados, como la discrecionalidad, la falta de transparencia y el posible fraccionamiento de contrataciones. Estos problemas afectan tanto la rendición de cuentas como el uso eficiente de los recursos públicos. Por tanto, la ausencia de un marco normativo sólido puede comprometer significativamente la eficacia, eficiencia y transparencia necesarias para garantizar una gestión orientada a resultados.

Pregunta 2.- Según su experiencia profesional ¿Considera usted, que existen incidencias que se presentan en la calificación de la documentación respecto a los requisitos de procedibilidad en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, no considera que existan incidencias en la calificación de la documentación respecto a los requisitos de procedibilidad en las contrataciones menores a 8UIT.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, sí, en varios aspectos de cumplimiento de perfil de postor, asimismo en la experiencia del rubro, son los aspectos más observados en cuanto las contrataciones menores a 8 UIT.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, sí, en su experiencia laboral, ha visto que existen muchas incidencias que pueden presentarse en la calificación de la documentación respecto a los requisitos de procedibilidad en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público.

Por ejemplo:

- Documentación no actualizada
- Problemas de formato: Documentación que no cumple con los formatos establecidos.
- Problemas de entrega: Problemas con la entrega de la documentación, como la falta de firma o la entrega fuera de plazo.
- Falta de claridad en la documentación: Documentación que no es clara o que es difícil de entender.
- Incompatibilidad con los requisitos: No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Error en la documentación: Falta de firmas, sellos o información requerida en la documentación presentada por los proveedores.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, como consecuencia de la falta de un marco normativo para este tipo de contrataciones, muchas veces podemos observar que existe una falta de uniformidad de criterios entre instituciones públicas respecto al mismo proceso, lo que implica que muchas veces pueda existir inconsistencias o arbitrariedades en el proceso de contratación.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, sí, en su experiencia laboral, ha visto que existen muchas incidencias que pueden presentarse en la calificación de la documentación respecto a los requisitos de procedibilidad en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público.

Por ejemplo:

- Documentación no actualizada
- Problemas de formato: Documentación que no cumple con los formatos establecidos.
- Problemas de entrega: Problemas con la entrega de la documentación, como la falta de firma o la entrega fuera de plazo.
- Falta de claridad en la documentación: Documentación que no es clara o que es difícil de entender.
- Incompatibilidad con los requisitos: No cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas

- Error en la documentación: Falta de firmas, sellos o información requerida en la documentación presentada por los proveedores.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, es preciso indicar que, existen deficiencias al contabilizar y calificar adecuadamente la experiencia de los postores en la especialidad debido a que no se cuenta con la normativa específica.

Conclusiones de la Pregunta 2

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 2, las opiniones respecto a la incidencia en la calificación de la documentación en contrataciones menores a 8 UIT varían, pero en general reflejan que este proceso puede presentar desafíos. Mientras que algunos consideran que no existen incidencias significativas, otros destacan problemas recurrentes relacionados con el cumplimiento de los perfiles de los postores y la experiencia en el rubro. Además, se identifica que la ausencia de un marco normativo claro genera una falta de uniformidad en los criterios aplicados por diferentes entidades públicas, lo que puede ocasionar inconsistencias y arbitrariedades en los procesos de contratación. Estas situaciones subrayan la necesidad de criterios más uniformes y directrices claras para mejorar la transparencia y la equidad en este tipo de contrataciones.

Pregunta 3.- ¿Considera usted, que la dimensión normativa afecta el correcto proceder de las entidades públicas en las contrataciones menores a 8UIT?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, definitivamente las directivas internas de cada institución regulan las contrataciones menores a 8UIT, allí se enmarcan los parámetros y umbrales de las contrataciones menores.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, el aspecto normativo no afecta directamente en las contrataciones menores, ya que cada entidad está regulada bajo directivas, pero existen ciertos lineamientos en cuanto al cumplimiento de las formas de contratación.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, sí considera que la dimensión normativa tiene un impacto significativo en el correcto proceder de las entidades públicas en las contrataciones menores a 8UIT, porque si la dimensión normativa no es clara o actualizada puede generar, incertidumbre y confusión entre los funcionarios públicos y proveedores, lo que puede llevar a errores e irregularidades en el proceso de contratación, ineficiencia y falta de transparencia en el proceso de contratación, riesgo de corrupción si la normativa no establece controles adecuados, puede generar un riesgo mayor de corrupción y finalmente problemas de cumplimiento para las entidades públicas y los proveedores.

En resumen, es importante que las entidades públicas y los proveedores estén familiarizados con la normativa aplicable y la cumplan adecuadamente.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, sí, no tener normas claras y estándares para todas las entidades públicas que realizan los mismos procesos respecto a las contrataciones menores a 8UIT, genera desviaciones en los distintos procesos que conlleva la contratación menor, esto sin mencionar las malas prácticas que puede existir en algunas entidades debido a la discrecionalidad de las cuales gozan por la falta de normativa.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, sí, considera que la dimensión normativa tiene un impacto significativo en el correcto proceder de las entidades públicas en las contrataciones menores a 8UIT, porque si la dimensión normativa no es clara o actualizada puede generar, incertidumbre y confusión entre los funcionarios públicos y proveedores, lo que puede llevar a errores e irregularidades en el proceso de contratación, ineficiencia y falta de transparencia en el proceso de contratación, riesgo de corrupción si la normativa no establece controles adecuados, puede generar un riesgo mayor de corrupción y finalmente problemas de cumplimiento para las entidades públicas y los proveedores.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, sí, porque debería existir una normativa específica que regule este procedimiento, puesto que, cada entidad puede darle una interpretación diferente al utilizar sus Directivas internas.

Conclusiones de la Pregunta 3

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 3, las opiniones recopiladas reflejan que la dimensión normativa tiene un impacto relevante en las contrataciones menores a 8 UIT en las entidades públicas. Aunque algunos consideran que las directivas internas de cada institución regulan adecuadamente estos procesos, otros resaltan que la falta de claridad, uniformidad y actualización en las normativas puede generar incertidumbre, confusión y errores tanto entre funcionarios como proveedores. Además, esta falta de normatividad estandarizada incrementa el riesgo de discrecionalidad, ineficiencia y posibles actos de corrupción. En resumen, una normativa clara y uniforme es esencial para garantizar transparencia, equidad y eficiencia en las contrataciones menores a 8 UIT.

Pregunta 4.- ¿De qué manera influyen los impedimentos para contratar con el estado según la Ley de Contrataciones como requisito previo en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, básicamente establecen las limitaciones para contratar parientes de autoridades, funcionarios, etc., así como los proveedores sancionados y/ o impedidos por el OSCE, el cual enmarca el buen proceder de las contrataciones para evitar que los mencionados influyan en las contrataciones.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, de forma directa, ya que los impedimentos son regidos para todo tipo de contratación incluso para las 8 UIT.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, influyen de manera significativa en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público, ya que son requisitos que deben ser verificados antes de adjudicar un contrato. Esto nos garantiza la transparencia, equidad y legalidad en las contrataciones públicas. Por ello es importante que los organismos públicos y los proveedores estén familiarizados con los impedimentos y los cumplan adecuadamente para así evitar problemas legales.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, los impedimentos son requisitos mínimos que se deben de exigir en las contrataciones para garantizar la transparencia, legalidad y ética en los procesos de contratación inclusive en la menores a 8UIT, mucho más aun que no tienen procedimientos estandarizados de una entidad a otra.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, influyen de manera significativa en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público. Esto nos garantiza la transparencia, equidad y legalidad en las contrataciones públicas. Por ello es importante que los organismos públicos y los proveedores estén familiarizados con los impedimentos y los cumplan adecuadamente para así evitar problemas legales.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, los impedimentos establecidos en LCE sirven para delimitar los aspectos utilizados para contratar, ya sea, por grado sanguíneo o familiares de funcionarios, siendo utilizados de manera supletoria al iniciar el procedimiento de las contrataciones menores a 8UIT.

Conclusiones de la Pregunta 4

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 4, los impedimentos para contratar con el Estado, según lo establecido en la Ley de Contrataciones, tienen una influencia significativa en las contrataciones menores a 8 UIT. Estos requisitos actúan como barreras que limitan la participación de personas vinculadas a autoridades, funcionarios o proveedores sancionados, garantizando la transparencia, equidad y legalidad en los procesos. Además, su cumplimiento es esencial para evitar irregularidades y problemas legales, especialmente en procesos donde no existen procedimientos estandarizados entre entidades públicas. Por tanto, asegurar que tanto las entidades como los proveedores estén familiarizados y cumplan con estos impedimentos es crucial para mantener la ética y la confianza en las contrataciones públicas.

Pregunta 5.- ¿Considera usted, que la dimensión transparencia ha impactado en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, con la nueva ley aparentemente se está transparentando las mencionadas contrataciones, ello hará que, inicialmente se tanga más cuidado y guiara al correcto actuar de las contrataciones.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, sí, porque es uno de los principios que debe estar involucrado en la totalidad de las contrataciones.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, sí considera que la dimensión transparencia ha impactado en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público.

En resumen, la transparencia es fundamental para garantizar la integridad, eficiencia y equidad en las contrataciones públicas, incluyendo las contrataciones menores a 8UIT. Es importante que los organismos públicos implementen medidas para promover la transparencia en sus procesos de contratación.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, la dimensión de la transparencia es esencial en los procesos de contratación, ya que promueve la participación tanto de la ciudadanía como de los grupos de interés en las convocatorias realizadas. Garantizar la transparencia en las contrataciones menores a 8 UIT contribuirá a que los procesos sean más eficaces y eficientes, gracias al escrutinio ejercido por estos grupos en las convocatorias. Asimismo, esto fomentará

una mayor concurrencia de participantes, fortaleciendo la competitividad y legitimidad de las contrataciones.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, en resumen, la transparencia es fundamental para garantizar la integridad, eficiencia y equidad en las contrataciones públicas, incluyendo las contrataciones menores a 8UIT. Es importante que los organismos públicos implementen medidas para promover la transparencia en sus procesos de contratación.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, al no tener normado esta problemática, no se cuenta con la transparencia debida.

Conclusiones de la Pregunta 5

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 5, la dimensión de la transparencia ha tenido un impacto significativo en las contrataciones menores a 8 UIT en organismos públicos. Este principio, esencial en todos los procesos de contratación, no solo promueve la integridad, eficiencia y equidad, sino que también fortalece la participación de la ciudadanía y los grupos de interés en las convocatorias, incrementando la competitividad y legitimidad de los procesos. Aunque se reconoce que la implementación de medidas de transparencia puede requerir mayor cuidado inicial, se percibe como un elemento clave para guiar el correcto proceder en las contrataciones. En resumen, garantizar la transparencia contribuye a procesos más eficaces, eficientes y legítimos en las contrataciones públicas.

Pregunta 6. ¿Considera usted, necesaria la modificación de la Ley de Contrataciones, respecto al artículo de supuestos excluidos, debiendo excluir a las contrataciones menores a 8UIT a fin de regularlas? ¿Por qué?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, si considera necesaria, ya que ello va estandarizar y transparentar el actuar de las instituciones en las mencionadas contrataciones, ello permitirá tener resultados similares en la eficiencia de las instituciones para cumplir sus metas y objetivos.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, debería ser regulado al igual que los otros tipos de contrataciones, pero debe existir ciertas libertades sin exceptuar las normas, para dar fluidez en la contratación, ya que mayoría de veces son urgentes.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, sí, considera que la modificación de la Ley de Contrataciones, respecto al artículo de supuestos excluidos, debiendo excluir a las contrataciones menores a 8UIT, podría ser necesaria para: agilizar procesos, reducir costos y fomentar la competitividad.

En resumen, la modificación de la Ley de Contrataciones para excluir a las contrataciones menores a 8UIT de los supuestos excluidos podría ser necesaria para agilizar y simplificar estos procesos, pero también es importante considerar los riesgos y desafíos potenciales asociados con esta modificación.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, si considera que las compras menores deberían de regularse. Si revisamos las estadísticas podremos observar que en el 2023 las compras menores representan un 20% de las adquisiciones al nivel del Estado, lo que implica un monto significativo que está exento de control y supervisión. Incluirlo dentro de la normativa de contrataciones contribuiría a realizar las compras por esta modalidad de manera más eficiente, transparente y con procedimientos más claros y determinados.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, sí, considera que la modificación de la Ley de Contrataciones, respecto al artículo de supuestos excluidos, debiendo excluir a las contrataciones menores a 8UIT, podría ser necesaria para: agilizar procesos, reducir costos y fomentar la competitividad.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, sí, debería existir una normativa específica para regular las contrataciones menores a 8UIT a fin de regularlas, a fin de evitar interpretaciones erróneas que conlleven a no cumplir la finalidad pública.

Conclusiones de la Pregunta 6

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 6, existe consenso entre los entrevistados sobre la necesidad de modificar la Ley de Contrataciones en relación al artículo de supuestos excluidos para incluir las contrataciones menores a 8 UIT dentro de un marco regulatorio. La regulación permitiría estandarizar y transparentar los procesos, asegurando eficiencia y cumplimiento de metas institucionales. Además, se destaca que estas contrataciones representan un porcentaje significativo de las adquisiciones del Estado, lo que justifica la

importancia de someterlas a control y supervisión. Si bien algunos proponen mantener cierta flexibilidad para agilizar procesos urgentes, la regulación podría reducir costos, fomentar la competitividad y evitar riesgos asociados a la falta de control, contribuyendo así a una gestión más eficiente y transparente.

Pregunta 7. ¿Desde su perspectiva profesional, qué propuestas o recomendaciones sugieren para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8UIT, con el objetivo de optimizar la gestión por resultados?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, las contempladas en la nueva ley de contrataciones le parece las más oportunas y apropiadas.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, en las contrataciones de menores 8 UIT debe existir más homologación en cuanto a los proveedores, similar a Perú Compras.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, desde su perspectiva profesional, sugiere las siguientes propuestas y recomendaciones para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8UIT y optimizar la gestión por resultados:

Recomendaciones:

- Establecer un registro de proveedores: Crear un registro de proveedores calificados y evaluados para agilizar el proceso de selección.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas: Garantizar que la información sobre las contrataciones menores seas transparente y accesible, y que se rinda cuentas sobre los resultados objetivos alcanzados.

- Fomentar la competencia: Fomentar la competencia entre los proveedores para obtener mejores precios y servicios.
- Implicación de procedimientos: Establecer procedimientos simplificados y estandarizados para las contrataciones menores.
- Capacitación y entrenamiento: Proporcionar capacitación y entrenamiento a los funcionarios en las contrataciones menores.

En resumen, la implementación de estas recomendaciones puede ayudar a mejorar la eficiencia, reducir costos, mejorar la transparencia, fomentar la competencia y mejorar la gestión por resultados en las contrataciones menores a 8UIT.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, procedimientos claros y estándares a nivel de todas las instituciones públicas, así como mayor transparencia en la convocatoria y difusión de estos procesos permitirá mayor participación de postores y generar mayor competitividad en las ofertas, pero al mismo tiempo se deben de establecer mecanismos más ágiles con la finalidad de reducir el tiempo en la contratación.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, desde su perspectiva profesional, sugiere las siguientes propuestas y recomendaciones para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8UIT y optimizar la gestión por resultados.

Recomendaciones:

- Utilizar el cotizador digital del OSCE, con el fin de realizar una gestión por resultados, primando de la optimización de los recursos públicos.

En resumen, la implementación de estas recomendaciones puede ayudar a mejorar la eficiencia, reducir costos, mejorar la transparencia, fomentar la competencia y mejorar la gestión por resultados en las contrataciones menores a 8UIT.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, recomienda que la normativa sobre las contrataciones menores a 8UIT, debería desarrollar una indagación de mercado rápida y que en los procedimientos se aplique la celeridad.

Conclusiones de la Pregunta 7

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 7, las propuestas para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8 UIT y optimizar la gestión por resultados convergen en la necesidad de implementar medidas claras, ágiles y estandarizadas. Se destaca la importancia de homologar proveedores, similar al modelo de Perú Compras, para fomentar la transparencia, la competencia y reducir costos. Además, establecer procedimientos uniformes para todas las instituciones públicas garantizaría la participación de más postores, incrementando la competitividad y la calidad de las ofertas. Paralelamente, se debe equilibrar la agilidad en los procesos para atender necesidades urgentes con mecanismos que promuevan la eficiencia, transparencia y una gestión alineada con los resultados esperados.

Pregunta 8. ¿Desde su perspectiva profesional, de qué forma la gestión presupuestal es importante en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Victor Ketin Vidal Herrera (Coordinador de la Unidad de Adquisiciones)

En esta pregunta el entrevistado indica que, es muy importante ya que van de la mano, la velocidad de las certificaciones de crédito presupuestal irá de la mano con la oportuna contratación, una demora en la certificación presupuesta hará que se demore las contrataciones.

Jeison Yampier Bernal Medina (Analista en Contrataciones con el Estado)

El entrevistado en esta pregunta es de la opinión que, es una pieza fundamental, porque en la mayoría de veces la gestión de contratación, se demora y retrasa en la adquisición de presupuesto.

Allison Roxane Simon Salas (Operador Logístico)

La entrevistada en esta pregunta nos comentaba que, es importante ya que permite asignar recursos de manera eficiente, controlar y monitorear gastos y mejorar la planificación y competitividad.

Teodoro Jose Navarro Alanya (Analista Senior Administrativo)

El entrevistado en esta pregunta considera que, una gestión presupuestal sólida anticipa las necesidades de adquisición y las planifica dentro del marco financiero disponible. Esto reduce la improvisación y minimiza los riesgos de procedimientos irregulares y de fraccionamiento. En este sentido, las contrataciones menores coadyuvan y permite gestionar las necesidades eventuales o imprevistas en el ejercicio presupuestal o aquellas que no se pueden gestionar mediante el PAC.

Henry Abraham Morales Marin (Especialista En Contrataciones)

El entrevistado en esta pregunta refiere que, es importante ya que permite asignar recursos de manera eficiente, controlar y monitorear gastos y mejorar la planificación.

Geraldine Blancas Amaro (Especialista en Contrataciones del Estado)

La entrevistada en esta pregunta nos refería que, la gestión presupuestal es importante debido a que, si no se cuenta con la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal o existan demoras al generar el presupuesto, no se podría llevar a cabo la contratación.

Conclusiones de la Pregunta 8

En conclusión, de las respuestas obtenidas en la Pregunta 8, la gestión presupuestal es fundamental para el éxito de las contrataciones menores a 8 UIT en un organismo público, ya que influye directamente en la rapidez y eficiencia del proceso. Una gestión adecuada permite asignar recursos de manera eficiente, anticipar necesidades y evitar retrasos en la adquisición de presupuesto, lo que a su vez facilita una contratación oportuna. Además, al asegurar una planificación financiera sólida, se pueden reducir riesgos de procedimientos irregulares o fraccionamiento, optimizando la competitividad y la transparencia en las contrataciones. La estrecha relación entre la gestión presupuestal y las contrataciones garantiza un uso adecuado de los recursos públicos y contribuye a la mejora continua en la gestión institucional.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los resultados de la investigación se advierte que, la falta de regulación normativa en las Contrataciones Menores a 8UIT genera una mayor libertad al momento de contratar debido a que este tipo de contratación se encuentra excluido de la ley, por lo tanto, cada organismo público tiene la libertad de elaborar su propio procedimiento interno a fin de gestionarlas.

Al respecto, la doctrina ha señalado que estos procedimientos buscan reducir la carga administrativa y agilizar la adquisición de bienes, servicios u obras necesarias para la gestión estatal, en ese sentido, no se exige una licitación pública ni concurso, sino mecanismos más rápidos; además de ello, algunos autores sostienen que, aunque estas contrataciones permiten mayor flexibilidad, deben alinearse con el principio de razonabilidad y eficiencia, por lo que se recomienda que las entidades públicas justifiquen la necesidad y pertinencia de cada contratación menor a 8 UIT.

Discusión 1

Los hallazgos obtenidos en relación con la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8 UIT revelan un impacto dual en la gestión por resultados de los organismos públicos. Por un lado, la flexibilidad en estas contrataciones es vista como una oportunidad para que las instituciones adapten sus procesos a sus necesidades estratégicas, promoviendo una mayor eficiencia en la ejecución del gasto público. Sin embargo, este mismo margen de maniobra también genera riesgos significativos, como la discrecionalidad excesiva, la falta de transparencia y el fraccionamiento indebido de contrataciones, lo que puede comprometer la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos.

Estos hallazgos se alinean con estudios previos que han señalado la importancia de contar con un marco normativo claro para mitigar riesgos de corrupción y garantizar procesos de contratación más equitativos y eficientes. La literatura especializada ha destacado que, si bien cierta flexibilidad es beneficiosa para agilizar los procedimientos administrativos, la ausencia de regulaciones específicas puede dar lugar a malas prácticas que socavan la confianza en las instituciones públicas.

Una posible explicación de estos resultados radica en la falta de mecanismos adecuados de supervisión y control en las contrataciones de menor cuantía. En la práctica, la ausencia de lineamientos normativos uniformes deja en manos de cada entidad la regulación interna de estos procesos, lo que puede derivar en criterios dispares de aplicación y potenciales riesgos de abuso.

Desde una perspectiva de política pública, los resultados sugieren la necesidad de evaluar la implementación de normativas que, sin limitar la flexibilidad operativa de los organismos públicos, establezcan mecanismos que refuercen la transparencia y la eficiencia en las contrataciones menores a 8 UIT. Esto podría incluir medidas como la obligatoriedad de reportes periódicos, auditorías aleatorias o el uso de plataformas digitales para el seguimiento de estas adquisiciones.

Discusión 2

Los resultados obtenidos sobre la incidencia en la calificación de la documentación en contrataciones menores a 8 UIT reflejan una percepción dividida entre los participantes. Mientras algunos consideran que no existen incidencias relevantes en este proceso, otros identifican problemas recurrentes relacionados con la verificación de los perfiles de los postores y su experiencia en el rubro. Un aspecto clave que se desprende de estos hallazgos es la falta de

uniformidad en los criterios de evaluación aplicados por diferentes entidades públicas, atribuida principalmente a la ausencia de un marco normativo específico que regule estos procedimientos.

Estos resultados coinciden con estudios previos que han señalado la importancia de contar con lineamientos claros para garantizar la equidad y transparencia en los procesos de contratación pública. Diversos análisis han demostrado que la discrecionalidad en la calificación de la documentación puede derivar en decisiones inconsistentes e incluso en prácticas poco objetivas que afectan la competitividad del mercado de proveedores del Estado.

Una posible explicación de esta variabilidad en los criterios de calificación radica en la autonomía que tienen las entidades públicas para establecer sus propios procedimientos de evaluación en ausencia de una regulación uniforme. Esto puede dar lugar a diferencias significativas en la manera en que se verifican los requisitos de los postores, lo que afecta la predictibilidad y confiabilidad del proceso de selección. Además, la falta de mecanismos de supervisión adecuados podría incrementar el riesgo de decisiones subjetivas o sesgadas, impactando la transparencia del sistema de adquisiciones públicas.

Desde una perspectiva práctica, estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer la regulación en este ámbito a fin de establecer directrices más precisas sobre la calificación de la documentación en contrataciones menores a 8 UIT. Esto podría incluir la implementación de criterios estandarizados de evaluación, capacitaciones para los funcionarios encargados de la calificación y la adopción de herramientas digitales que permitan mayor trazabilidad y transparencia en el proceso.

Discusión 3

Los hallazgos obtenidos sobre el impacto de la dimensión normativa en las contrataciones menores a 8 UIT evidencian que, si bien algunos consideran que las directivas internas de cada

institución son suficientes para regular estos procesos, existe una preocupación generalizada respecto a la falta de claridad, uniformidad y actualización en las normativas aplicables. Esta situación no solo genera incertidumbre entre los funcionarios y proveedores, sino que también abre la posibilidad a errores administrativos, discrecionalidad excesiva e ineficiencia en la ejecución de los procedimientos.

Estos resultados son consistentes con la literatura sobre contratación pública, que resalta la importancia de contar con normativas claras y homogéneas para reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones y garantizar mayor equidad en la competencia por adjudicaciones. Estudios previos han demostrado que la ausencia de regulación estandarizada puede incrementar el riesgo de corrupción, ya que permite la aplicación de criterios subjetivos que pueden favorecer intereses particulares en detrimento de la transparencia y la eficiencia del gasto público.

Una posible explicación de estos resultados es que, al no existir un marco normativo uniforme a nivel general, cada entidad pública se ve en la necesidad de desarrollar sus propios lineamientos internos, lo que puede derivar en diferencias significativas en la forma en que se gestionan y supervisan las contrataciones menores a 8 UIT. Esto no solo afecta la predictibilidad y confiabilidad del proceso, sino que también puede dificultar la fiscalización y el control por parte de los órganos supervisores.

Desde una perspectiva de mejora en la gestión pública, los resultados sugieren la necesidad de promover la actualización y estandarización de la normativa aplicable a este tipo de contrataciones. Medidas como la creación de lineamientos generales a nivel nacional, la capacitación continua de los funcionarios encargados de la gestión contractual y el fortalecimiento de los mecanismos de auditoría y control podrían contribuir a minimizar los riesgos identificados y a garantizar una mayor transparencia y eficiencia en estos procesos.

Discusión 4

Los hallazgos obtenidos sobre la influencia de los impedimentos para contratar con el Estado en las contrataciones menores a 8 UIT reflejan su papel crucial en la garantía de transparencia, equidad y legalidad en estos procesos. La normativa vigente establece restricciones claras para evitar la participación de personas vinculadas a autoridades, funcionarios o proveedores sancionados, lo que busca reducir riesgos de conflictos de interés, corrupción e irregularidades en la adjudicación de contratos.

Estos resultados coinciden con estudios previos sobre contratación pública, los cuales destacan que la existencia de impedimentos normativos es fundamental para fortalecer la confianza en los procesos de adquisición del Estado. Investigaciones en el ámbito de la gestión pública han demostrado que la aplicación estricta de estos requisitos contribuye a minimizar riesgos de favoritismo y prácticas desleales, especialmente en procedimientos con menor supervisión y control.

Una posible explicación de la relevancia de estos impedimentos en las contrataciones menores a 8 UIT radica en la falta de procedimientos estandarizados entre entidades públicas. En ausencia de reglas uniformes para estos procesos, el cumplimiento de los impedimentos legales actúa como un mecanismo esencial para prevenir irregularidades y garantizar que la selección de proveedores se base en criterios objetivos y no en intereses particulares. Sin embargo, estos mismos impedimentos pueden representar barreras de acceso para algunos actores del mercado, lo que podría limitar la competitividad en ciertos casos.

Desde una perspectiva de gestión, estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión y capacitación sobre los impedimentos para contratar con el Estado, tanto para funcionarios como para proveedores. La implementación de herramientas digitales que

permitan verificar automáticamente el cumplimiento de estos requisitos podría optimizar la aplicación de la normativa y reducir la posibilidad de errores administrativos. Asimismo, sería pertinente evaluar si el marco normativo actual requiere ajustes para garantizar que las restricciones sean proporcionales y no generen efectos adversos en la participación de proveedores legítimos.

Discusión 5

Los hallazgos obtenidos sobre la dimensión de la transparencia en las contrataciones menores a 8 UIT reflejan su impacto significativo en la integridad, eficiencia y equidad de estos procesos. La transparencia no solo es un principio fundamental en la contratación pública, sino que también fortalece la participación de la ciudadanía y de los grupos de interés, promoviendo una mayor competitividad y legitimidad en las convocatorias.

Estos resultados coinciden con la literatura especializada en gestión pública, donde se enfatiza que la transparencia es un pilar esencial para prevenir irregularidades, fomentar la confianza en las instituciones y garantizar la asignación eficiente de los recursos del Estado. Diversos estudios han demostrado que los procesos de contratación más transparentes tienden a reducir los riesgos de corrupción y aumentar la competitividad entre proveedores, asegurando mejores condiciones para la administración pública.

Una posible explicación de la percepción positiva sobre la transparencia es que su implementación permite una mayor fiscalización de los procesos, tanto por parte de los órganos supervisores como de la ciudadanía. Sin embargo, se reconoce que la aplicación de medidas de transparencia puede implicar un esfuerzo administrativo adicional, especialmente en términos de sistematización de información y rendición de cuentas. A pesar de este desafío, los beneficios

asociados a su correcta implementación justifican su fortalecimiento como un eje central en la contratación pública.

Desde una perspectiva de mejora en la gestión, estos hallazgos sugieren la necesidad de continuar promoviendo herramientas que faciliten la transparencia en las contrataciones menores a 8 UIT. La digitalización de los procesos, la publicación accesible de información relevante y la capacitación de los funcionarios encargados de las adquisiciones pueden contribuir a reforzar este principio. Además, la adopción de mecanismos de auditoría y seguimiento ciudadano podría aumentar la confianza en la gestión de estos recursos.

Discusión 6

Los resultados obtenidos respecto a la necesidad de modificar la Ley de Contrataciones del Estado para incluir las contrataciones menores a 8 UIT dentro de un marco regulatorio reflejan un consenso generalizado entre los entrevistados. La regulación de estos procesos permitiría estandarizar criterios, fortalecer la transparencia y asegurar una mayor eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Estos hallazgos coinciden con diversos estudios en materia de contratación pública, los cuales destacan que la ausencia de regulación específica en ciertos procedimientos puede dar lugar a discrecionalidad, falta de control y riesgos de corrupción. Se ha evidenciado que, cuando no existen reglas claras y homogéneas, las diferencias en la aplicación de criterios por parte de las entidades pueden afectar la equidad y la competitividad del mercado de proveedores del Estado.

Una posible explicación de la necesidad percibida de regulación es que las contrataciones menores a 8 UIT representan un porcentaje significativo del total de adquisiciones realizadas por el Estado. La falta de normatividad específica para estos procesos puede derivar en decisiones

desarticuladas, poca trazabilidad de los contratos y dificultades en la fiscalización. No obstante, algunos entrevistados destacan la importancia de mantener cierto grado de flexibilidad para agilizar la ejecución de compras urgentes o de bajo monto, lo que sugiere que cualquier reforma a la Ley de Contrataciones debería equilibrar la necesidad de regulación con la eficiencia operativa.

Desde una perspectiva de gestión pública, estos hallazgos sugieren la pertinencia de revisar el actual marco normativo para evaluar la viabilidad de incluir las contrataciones menores a 8 UIT en un esquema de regulación más estructurado. Medidas como la creación de directrices nacionales, el uso de plataformas digitales para la supervisión de estas compras y la capacitación de los funcionarios encargados podrían contribuir a optimizar estos procesos sin comprometer su agilidad.

Discusión 7

Los hallazgos obtenidos respecto a las propuestas para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8 UIT y optimizar la gestión por resultados resaltan la necesidad de implementar medidas claras, ágiles y estandarizadas. Se identificó que la homologación de proveedores, en un esquema similar al de *Perú Compras*, podría fomentar la transparencia, reducir costos y fortalecer la competencia en estos procesos. Asimismo, la aplicación de procedimientos uniformes a nivel institucional permitiría incrementar la competitividad y mejorar la calidad de las ofertas recibidas.

Estos resultados se alinean con investigaciones previas en contratación pública, donde se señala que la estandarización y digitalización de procesos contribuyen significativamente a la eficiencia del gasto estatal y a la reducción de riesgos de corrupción. Diversos estudios han demostrado que la existencia de catálogos homologados de proveedores facilita la adquisición de

bienes y servicios bajo condiciones más favorables para el Estado, evitando la fragmentación y posibles sobre costos en las compras públicas.

Una posible explicación de estas propuestas es que las diferencias en los procedimientos utilizados por cada entidad generan inconsistencias en la aplicación de criterios de selección y evaluación de proveedores. Esto no solo afecta la predictibilidad y equidad en los procesos de contratación, sino que también dificulta la planificación y supervisión de las adquisiciones. No obstante, se reconoce que la agilidad en estos procesos es un factor clave, especialmente en la atención de necesidades urgentes. En este sentido, cualquier mecanismo de regulación o estandarización debe buscar un equilibrio entre eficiencia y control.

Desde una perspectiva de mejora en la gestión pública, estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer el uso de plataformas digitales de contratación, promover la interoperabilidad entre entidades y capacitar a los funcionarios en el uso de herramientas que agilicen los procesos sin comprometer la transparencia. Adicionalmente, la implementación de criterios comunes para la evaluación de proveedores y la adopción de esquemas de compras corporativas podrían optimizar la gestión de recursos y evitar la atomización de adquisiciones.

Discusión 8

Los hallazgos obtenidos resaltan la importancia de la gestión presupuestal en la eficiencia y éxito de las contrataciones menores a 8 UIT dentro de los organismos públicos. Se evidencia que una adecuada planificación y asignación de recursos no solo facilita la agilidad en la contratación, sino que también contribuye a reducir riesgos asociados a retrasos, procedimientos irregulares y prácticas de fraccionamiento.

Estos resultados están en línea con estudios previos sobre gestión pública, los cuales señalan que la eficiencia en la ejecución presupuestaria está directamente relacionada con la

transparencia y optimización de los procesos de adquisición. Investigaciones han demostrado que la falta de planificación financiera en las entidades estatales puede generar demoras en la ejecución del gasto, afectando la oportunidad y calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Una posible explicación de la relevancia de la gestión presupuestal en estos procesos es que, sin una adecuada previsión de los recursos, las contrataciones pueden verse afectadas por limitaciones en la disponibilidad de fondos, lo que genera retrasos y afecta la capacidad de respuesta de las instituciones. Además, la ausencia de planificación puede propiciar prácticas de fraccionamiento, aumentando el riesgo de incumplimientos normativos y debilitando la competitividad en la selección de proveedores.

Desde una perspectiva de gestión, estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación presupuestal en las entidades públicas, implementando herramientas que permitan prever necesidades de contratación con mayor precisión. La digitalización de los procesos presupuestarios, el uso de sistemas de seguimiento del gasto y la capacitación de los responsables en la ejecución financiera podrían contribuir a optimizar la gestión de los recursos y garantizar contrataciones más eficientes y transparentes.

VI. CONCLUSIONES

6. 1. Falta de regulación y sus efectos en la gestión pública

La ausencia de un marco normativo específico para las contrataciones menores a 8 UIT genera impactos diversos en la gestión por resultados. Si bien permite flexibilidad en la adquisición de bienes y servicios, también incrementa el riesgo de discrecionalidad, falta de transparencia y fraccionamiento de contrataciones, lo que afecta la eficiencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

6. 2. Desafíos en la calificación de documentación y criterios de evaluación

Se identificó que la falta de regulación genera inconsistencias en la calificación de documentación de los postores, afectando la uniformidad en la aplicación de criterios entre distintas entidades. Esto puede ocasionar arbitrariedades y dificultades en la selección de proveedores, lo que subraya la necesidad de establecer lineamientos claros y estandarizados.

6. 3. Impacto de la normativa en las contrataciones menores a 8 UIT

Si bien algunas entidades han implementado directivas internas para regular estos procesos, la falta de un marco normativo homogéneo genera incertidumbre y errores en la ejecución de los contratos. La ausencia de regulación clara incrementa el riesgo de ineficiencia, discrecionalidad y posibles actos de corrupción, lo que resalta la necesidad de una normativa uniforme y actualizada.

6. 4. Impedimentos para contratar y su papel en la transparencia

Los impedimentos para contratar con el Estado, establecidos en la Ley de Contrataciones, juegan un rol fundamental en la prevención de conflictos de interés y en la garantía de transparencia. Sin embargo, su aplicación en contrataciones menores a 8 UIT no es uniforme

entre entidades, lo que puede generar irregularidades y disminuir la confianza en los procesos de adquisición.

6. 5. Transparencia como eje central en la eficiencia de los procesos

La transparencia se posiciona como un factor clave en las contrataciones menores a 8 UIT, promoviendo la equidad y la competitividad en las adquisiciones. Si bien su implementación puede generar costos administrativos adicionales, es esencial para fortalecer la integridad y legitimidad de los procesos de compra pública.

6. 6. Necesidad de reformar la Ley de Contrataciones

Existe consenso sobre la necesidad de modificar la Ley de Contrataciones del Estado para incluir dentro de su regulación a las contrataciones menores a 8 UIT. Una normatividad más estructurada permitiría reducir costos, fomentar la competitividad y evitar riesgos de corrupción, asegurando una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos.

6. 7. Propuestas para optimizar la eficiencia en contrataciones menores a 8 UIT

Se identificó la homologación de proveedores, similar al modelo de Perú Compras, como una alternativa viable para mejorar la eficiencia y competitividad en estos procesos. Además, la estandarización de procedimientos entre entidades contribuiría a garantizar la participación de más postores, incrementando la calidad de las ofertas y optimizando la gestión pública.

6. 8. La gestión presupuestal como factor determinante en la ejecución de contrataciones

La adecuada planificación y gestión del presupuesto influye directamente en la rapidez y eficiencia de las contrataciones menores a 8 UIT. Una correcta asignación de recursos permite anticipar necesidades, evitar retrasos y reducir el riesgo de fraccionamiento de contrataciones, garantizando un uso más transparente y eficiente del dinero público.

VII. RECOMENDACIONES

7. 1. Implementación de un marco normativo específico para las contrataciones menores a 8 UIT

Se recomienda que la Ley de Contrataciones del Estado incorpore disposiciones claras para regular las contrataciones menores a 8 UIT, asegurando criterios homogéneos en su aplicación. Esto contribuiría a reducir la discrecionalidad, evitar el fraccionamiento de contrataciones y fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos.

7. 2. Establecimiento de lineamientos estandarizados para la calificación de documentación

Es necesario definir criterios uniformes y obligatorios para la evaluación de documentación y la calificación de postores en contrataciones menores a 8 UIT. La emisión de directivas o guías de aplicación general garantizaría procesos más equitativos, reduciendo la subjetividad en la selección de proveedores.

7. 3. Fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión

Se sugiere que los organismos encargados de la fiscalización implementen estrategias para monitorear el cumplimiento de las normas en estas contrataciones. La auditoría y supervisión de procesos ayudaría a detectar posibles irregularidades y garantizar que las entidades públicas actúen con eficiencia y transparencia.

7. 4. Mejor aplicación de los impedimentos para contratar con el Estado

Se recomienda reforzar los mecanismos de verificación y control de los impedimentos legales en contrataciones menores a 8 UIT, asegurando que los procesos sean llevados a cabo sin conflictos de interés. Para ello, es clave la interoperabilidad de bases de datos que permitan verificar antecedentes de los postores de manera automatizada.

7. 5. Incorporación de medidas para fortalecer la transparencia

Se propone el uso de plataformas digitales abiertas al público donde se registren y publiquen todas las contrataciones menores a 8 UIT. Esto permitiría a la ciudadanía y organismos de control acceder a información relevante, promoviendo la vigilancia social y reduciendo el riesgo de corrupción.

7. 6. Fomento de la homologación de proveedores y procedimientos

Se recomienda la creación de un sistema de homologación de proveedores similar al modelo de Perú Compras para las contrataciones menores a 8 UIT. Esto permitiría agilizar los procesos, reducir costos y garantizar la participación de proveedores que cumplan con estándares de calidad y eficiencia.

7. 7. Capacitación y sensibilización de funcionarios públicos

Es fundamental desarrollar programas de capacitación dirigidos a los funcionarios responsables de la gestión de contrataciones menores a 8 UIT. La formación en normativa, planificación y transparencia fortalecería su capacidad para aplicar los procesos de manera eficiente y alineada con los principios de gestión pública.

7. 8. Optimización de la gestión presupuestal

Se recomienda mejorar los mecanismos de planificación y asignación presupuestal para evitar retrasos en la ejecución de contrataciones menores a 8 UIT. La implementación de herramientas digitales para la gestión del presupuesto permitiría prever necesidades y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos.

7. 9. Promoción del uso de tecnologías en los procesos de contratación

Se debe incentivar la digitalización y automatización de los procedimientos de contratación a través de sistemas electrónicos que optimicen la gestión documental, agilicen los tiempos de respuesta y minimicen la posibilidad de errores o irregularidades.

7. 10. Evaluación y mejora continua de los procesos de contratación

Se recomienda establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las contrataciones menores a 8 UIT, a fin de identificar oportunidades de mejora en la eficiencia, transparencia y competitividad del proceso. La retroalimentación periódica y la implementación de buenas prácticas contribuirían a la optimización de la gestión de adquisiciones en el sector público.

VIII. REFERENCIAS

- Acevedo, D. (2019). *Medición y Control de la Gestión y Resultados*. (4° ed.). Ediciones De La U
- Alvarado, J. (2023). *Contrataciones del Estado. Actualizado, Comentado y Concordado*. Ediciones Gubernamentales
- Álvarez, J y Álcara, R. (2023). *Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Comentado, Concordado e Ilustrado 2023*. Álvarez & Llosa.
- Álvarez, J y Álcara, R. (2023). *Manual Práctico de Contrataciones Directas y Compras Menores a 8 UIT 2023*. Álvarez & Llosa.
- Álvarez, A. (2020). *Infracciones y sanciones en las contrataciones del estado*. Instituto Pacífico.
- Álvarez, F. (2021). *El Delito de Negociación Incompatible*. Ideas.
- Álvarez, J. y Midolo, W. (2017). *Manual operativo del sistema de abastecimientos y control patrimonial*. Instituto Pacífico.
- Álvarez, J. (2011). *Abastecimiento y control patrimonial: sistema nacional de abastecimiento, gestión de almacenes y control patrimonial de bienes estatales*. Instituto Pacífico.
- Álvarez, J. (2017). *Gestión por resultados e indicadores de medición*. Instituto Pacífico.
- Álvarez, J. (2013). *Manual de contrataciones del estado*. Instituto Pacífico.
- Ardoino, J., Chayer, H. y Herrera, J. (2016). *Gestión Por Procesos Y Por Resultados En La Administración Pública. Una experiencia exitosa*. Edicon Fondo Editorial Consejo.
- Beuchat, G. y Navarro, R. (2018). *Se Debe y se Puede: Gestión de la Innovación en el Sector Publico. Metodología y Lecciones Para Innovar con Resultados en la Gestión Pública*. Ril Editores.

- Calcina, A., Paredes, J., Salazar, J. y Quispe, M. (2020). *Delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos y particulares en el marco de las contrataciones con el estado*. Iustitia.
- Castillo, J. (2012). *Contratos de trabajo y casuística laboral: análisis, comentarios y casos prácticos*. Ediciones Caballero Bustamante.
- Cámara, L. y Ramón, J. (2011). *Gestión orientada a resultados de desarrollo. Guía práctica para su aplicación en entidades de cooperación*. Cideal
- División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica. (2022). *Practicum de Contrataciones del Estado*. Gaceta Jurídica.
- Frisancho, M. (2016). *La contraloría general de la república y su participación en el hallazgo e investigación en los delitos de corrupción de funcionarios*. Instituto Pacífico.
- García, R. y García, M. (2010). *La Gestión para Resultados en el Desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*. BID.
- Guzmán, C. (2024). *Los Procedimientos Administrativos Sancionadores*. Gaceta Jurídica.
- Guzmán, C. (2020). *Manual de contrataciones del estado*. Gaceta Jurídica.
- Guzmán, C. (2019). *Procedimiento administrativo sancionador*. Instituto Pacífico.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, María. (2014). *Metodología de la investigación (6^o ed.)*. McGraw Hill.
- Infante, W. (2021). *El Contrato. Su tratamiento en la constitución, la nulidad, la resolución del contrato y una introducción a la responsabilidad civil contractual*. Instituto Pacífico.
- Luna, F. (2022). *Los Riesgos en la Contratación Pública. Las Responsabilidades en la Contratación Estatal. Manual para la Elaboración de Mapas de Riesgo*. Gaceta Jurídica.

- Mayo, G. (2024). *La Aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Vista desde la Gestión Pública. Procedimientos y escritos*. Instituto Pacífico.
- Meza, T. (2022). *Comentarios al T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado*. Jurista Editores.
- Morante, L. (2016). *Contratos especiales del estado (no regulados por la Ley de Contrataciones)*. Instituto Pacífico.
- Morante, L. (2017). *Jurisprudencia vinculante en las contrataciones del estado. Comentado y sumillado*. Instituto Pacífico.
- Morón, J. (2022). *El Recurso ante Tribunales Especiales en Materia de Contratación Pública. Instrumento participativo para preservar la integridad en las compras públicas*. Palestra Editores.
- Morón, J. (2016). *La Contratación Estatal*. Gaceta Jurídica.
- Morón, J. y Aguilera, Z. (2017). *Aspectos Jurídicos de la Contratación Estatal*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Navas, C. (2017). *Arbitraje en las contrataciones del Estado: guía didáctica*. Gaceta Jurídica.
- Pardo, J. (2019). *Gestión por Procesos y Riesgo Operacional*. Alfaomega - AENOR Ediciones.
- Pariona, R. (2023). *El Delito de Colusión*. Gaceta Jurídica.
- Reátegui, J. (2023). *Delitos en las Contrataciones del Estado*. Instituto Pacífico.
- Reinoso, M. (2011). *Gestión pública institucional y Gobierno por resultados*. Editorial IAEN
- Rubio, C. (2013). *Solución de controversias y régimen sancionador en la contratación estatal*. Gaceta Jurídica.
- Ruiz, C. (2020). *Summa de Contrataciones del Estado 2020*. Nomos y Thesis.
- Sánchez, J. y Ugaz, C. (2021). *Corrupción y Delito en la Función Pública*. Gaceta Jurídica.

Shack, N. y Rivera, R. (2017). *Seis Años de la Gestión Para Resultados en el Perú (2007-2013)*.

Universidad Continental (Uc).

Vera, M. (2023). *La Modernización de la Administración Pública*. Instituto Pacífico.

IX. ANEXOS

ANEXO A: Guía de Entrevista

TÍTULO

La problemática de la falta de regulación normativa en las Contrataciones Menores a 8 UIT para lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público - Año 2024

OBJETIVO

El objetivo de las entrevistas a realizar es recopilar la información de los operadores en el ámbito de contrataciones a fin de evaluar la problemática que se está dilucidando en la presente tesis.

En este caso en particular se entrevistará a un **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO VINCULADOS CON EL AREA MATERIA DE INVESTIGACION.**

INDICACIONES.

El presente instrumento tiene la finalidad de recibir información a fin de sustentar el presente trabajo de investigación ante la Universidad Nacional Federico Villareal, por lo que, la información que se reciba será única y exclusivamente utilizada para fines académicos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Su participación en el cuestionario no lo perjudicará de ningún modo, por el contrario, esta tesis aportará al mejoramiento de la normativa en materia de contrataciones. Los derechos que cuenta como participante incluyen:

Confidencialidad: Toda la información que usted nos brinde en la presente entrevistará, se utilizará única y exclusivamente para los fines que se relacionan con nuestra tesis.

Integridad: Ninguna de las preguntas formulados le afectarán. Se toman en cuenta su criterio, su forma de pensar de manera libre y sin juzgar sus respuestas.

Voluntariedad: Si no desea participar, ello no será cuestionado de ningún modo.

ENTREVISTADO:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

1. ¿En qué medida considera que la falta de regulación normativa en las contrataciones menores a 8UIT afecta en lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público?

2.- Según su experiencia profesional ¿Considera usted, que existen incidencias que se presentan en la calificación de la documentación respecto a los requisitos de procedibilidad en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se relaciona la dimensión normativa de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

3.- ¿Considera usted, que la dimensión normativa afecta el correcto proceder de las entidades públicas en las contrataciones menores a 8UIT?

4.- ¿De qué manera influyen los impedimentos para contratar con el estado según la Ley de Contrataciones como requisito previo en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se relaciona la dimensión transparencia de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

5.- ¿Considera usted, que la dimensión transparencia ha impactado en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

6. ¿Considera usted, necesaria la modificación de la Ley de Contrataciones, respecto al artículo de supuestos excluidos, debiendo excluir a las contrataciones menores a 8UIT a fin de regularlas? ¿Por qué?

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera se relaciona la dimensión eficiencia de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

7. ¿Desde su perspectiva profesional, qué propuestas o recomendaciones sugieren para mejorar la eficiencia en las contrataciones menores a 8UIT, con el objetivo de optimizar la gestión por resultados?

Objetivo específico 4

Determinar de qué manera se relaciona la dimensión gestión presupuestal de las contrataciones menores a 8UIT con lograr un enfoque de gestión por resultados en un organismo público durante el año 2024.

8. ¿Desde su perspectiva profesional, de qué forma la gestión presupuestal es importante en las contrataciones menores a 8UIT en un organismo público?

FIRMA